

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2018.

I. Marco jurídico de actuación

Las facultades y atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante PRODECON), se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2014; y de manera específica en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y actos jurídicos de creación.

En ese sentido, de manera enunciativa y no limitativa, se enlistan a continuación los principales ordenamientos jurídicos que le otorgan atribuciones o norman su funcionamiento:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
4. Convención Interamericana de Derechos Humanos.
5. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
8. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 constitucional.
9. Ley Federal del Trabajo.
10. Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes.
11. Ley Federal de Archivos.
12. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
13. Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
14. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
15. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (en vigor hasta el 18 de julio de 2017)
16. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (en vigor hasta el 18 de julio de 2017)
17. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
18. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
19. Ley General de Bienes Nacionales.
20. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
21. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
22. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
23. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
24. Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
25. Ley de Amparo.
26. Ley de Firma Electrónica Avanzada.
27. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
28. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
29. Ley de Planeación.
30. Código Fiscal de la Federación.
31. Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
32. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
33. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
34. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
35. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
36. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

37. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
38. Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
39. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
40. Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
41. Lineamientos que regulan el procedimiento para la adopción de acuerdos conclusivos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
42. Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
43. Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Organismo Garante.
44. Lineamientos que los Sujetos Obligados deben seguir el momento de Generar Información, en un lenguaje Sencillo, con Accesibilidad y Traducción a Lenguas Indígenas.
45. Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
46. Lineamientos para recabar la Información de los Sujetos Obligados que permitan elaborar los Informes Anuales.
47. Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de la Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.
48. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49. Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
50. Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
51. Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
52. Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados para la Atención de Requerimientos, Observaciones, Recomendaciones y Criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
53. Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019 (modificada, antes: Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2017 y enero de 2018)
54. Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
55. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerzan la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma.
56. Acuerdo mediante el cual se Aprueba las Modificaciones a los Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
57. Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Aprueba el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en Términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
58. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
59. Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

- 60. Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 61. Manual de Organización General de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 62. Manual del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

II. El Resultado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 destaca la importancia de consolidar la estabilidad macroeconómica que hemos construido como país, así como la necesidad de elevar la productividad de nuestra economía. Para lograrlo, se requiere contar con un sistema hacendario simple, progresivo, que fomente la formalidad y genere los recursos suficientes para financiar los programas y las políticas que permitan el desarrollo sostenido y el crecimiento económico del país.

Para ello, es necesario simplificar las disposiciones fiscales, mejorar la equidad del sistema hacendario y fomentar la formalidad: garantizando en todo momento el respeto a los derechos de los contribuyentes; haciendo más equitativa la estructura impositiva para mejorar la distribución de la carga fiscal de manera eficiente y promoviendo una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.

En este sentido, PRODECON, organismo público descentralizado, no sectorizado, especializado en materia tributaria, ha contribuido a dichos objetivos asumiendo su función como garante permanente de los pagadores de impuestos, orientando su labor para que los contribuyentes reciban justicia en materia fiscal en el orden federal, corregir las prácticas que indebidamente lesionan o causan molestias excesivas a los pagadores de impuestos y propiciar una cultura de plena vigencia de los derechos del contribuyente. PRODECON ha trabajado en la defensa de los derechos fundamentales del contribuyente, proporcionando de manera gratuita, ágil y sencilla, servicios de asesoría y consulta, defensoría y representación legal, así como de atención quejas o reclamaciones contra actos de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes en México.

Asimismo, se ha dedicado a analizar los problemas de carácter sistémico que ocasionan perjuicios a los contribuyentes; a estudiar las disposiciones fiscales en nuestro país para proponer reformas ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados; a analizar y proponer modificaciones a la normatividad interna del Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, llevar a cabo reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales e interpretar normas fiscales y aduaneras a petición del SAT.

Cabe destacar, que con la Reforma Hacendaria y de Seguridad Social de diciembre de 2013, se otorgó a PRODECON una nueva facultad, consistente en la celebración de los "Acuerdos Conclusivos", los cuales tienen por objeto que este organismo público promueva, transparente y facilite la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre contribuyentes y autoridades fiscales. Estos acuerdos son definitivos y tienen por tanto el carácter de conclusivos en cuanto a los hechos u omisiones sobre los que versan.

Esto permitió establecer a partir de 2014, un medio alternativo, accesible y opcional para que los contribuyentes sujetos a auditorías o revisiones fiscales puedan regularizar su situación fiscal de manera ágil y expedita e inclusive puedan beneficiarse con la condonación de hasta el 100% de las multas.

En este contexto y conforme a lo establecido por el marco jurídico que rige al Sistema Nacional de Planeación Democrática y a la Ley Orgánica de la PRODECON, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se elaboró el Programa Institucional 2013-2018 de la PRODECON, el cual se encuentra alineado estratégicamente a las Metas Nacionales y objetivos establecidos en el referido PND, así como a los programas transversales que derivan del mismo.

En el marco de sus atribuciones PRODECON contribuye al cumplimiento de la Meta Nacional IV "México Próspero"; Objetivo 4.1 "Mantener la estabilidad macroeconómica del país"; Estrategia 4.1.2. "Fortalecer los ingresos del sector público"; Líneas de acción: i) "Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo" y ii) "Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes", estableciendo en su Programa Institucional 2013-2018 los siguientes objetivos:

1. Observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas

irregulares;

2. Brindar servicios de calidad mediante la asesoría, consulta, representación y defensa de los contribuyentes, por actos que afecten su esfera jurídica;
3. Investigar y tramitar quejas de contribuyentes afectados por actos de las autoridades fiscales federales, por presuntas violaciones a sus derechos;
4. Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes;
5. Propiciar la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que puedan surgir entre contribuyentes auditados y autoridades fiscales; y,
6. Eficientar la gestión institucional para el correcto desempeño de las facultades de la PRODECON.

b. Las acciones y los resultados de los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios

Como resultado de las acciones realizadas en la defensa de los derechos fundamentales del contribuyente, PRODECON otorgó un total de 560,795 servicios a los contribuyentes, lo que significó un crecimiento promedio anual del 232%. El número de servicios se incrementó notablemente con la apertura de delegaciones a nivel nacional y mediante la difusión de sus servicios en toda la república. Además, se brindaron 401,196 atenciones a contribuyentes que solicitaron asesoría sobre diversas consultas o problemáticas. En lo que respecta a los servicios de Representación Legal y Defensa, se atendieron 41,553 solicitudes de patrocinio legal gratuito. Asimismo, se recibieron 110,742 quejas relacionadas con actos de autoridades fiscales federales que se consideraron vulneraban los derechos de los contribuyentes, de las cuales 70% correspondieron a actos del SAT, 5% al IMSS, 7% al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el 8% a autoridades coordinadas. A raíz de esto, PRODECON emitió a nivel nacional 282 recomendaciones públicas (140 por parte de la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes y 142 por las Delegaciones) mediante las cuales se ha revelado, transparentado, difundido y propiciado la corrección de malas prácticas y actos de las autoridades fiscales federales.

Asimismo, se instrumentaron 7,304 procedimientos para la adopción de Acuerdos Conclusivos, de los cuales el 74% correspondió a actos del SAT, 23% a autoridades coordinadas y 2% al IMSS.

En materia de Análisis de Problemas Sistémicos, se realizó el estudio de 37 problemas del sistema tributario, dando como resultado la publicación de 69 análisis sistémicos. Adicionalmente, como órgano técnico especializado en materia fiscal, PRODECON emitió dictamen sobre 740 consultas especializadas, referidas a diversas leyes y disposiciones fiscales. En lo que respecta al fomento y difusión de una nueva cultura contributiva, se publicaron diversas investigaciones y estudios sobre temas de actualidad en materia tributaria, se organizaron foros especializados en materia tributaria, y se realizaron acciones de promoción y difusión de los derechos fundamentales de los pagadores de impuestos.

En el ejercicio de sus funciones, las unidades administrativas que integran PRODECON programaron y ejecutaron anualmente las acciones para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Institucional, dando seguimiento, analizando y reportando su avance cada ejercicio fiscal, para lo cual la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), elaboró fichas de evolución gráfica de los indicadores y cédulas de avance de los programas derivados del PND, mismas que sirven como información ejecutiva sobre el desempeño de los programas. Al respecto la UED, emitió las cédulas correspondientes al Programa Institucional 2013-2018 de PRODECON (con corte de información al 30 de junio de 2017), donde se obtuvo un resultado satisfactorio, con un avance total respecto de la meta intermedia del 96.9% (5 indicadores al 100% y 1 indicador al 81.3%), así como un avance total respecto de la meta para 2018 del 91.2%.

Asimismo, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, remitió en septiembre de 2017 los resultados de la Evaluación de la Gestión Institucional en PRODECON, correspondientes al ejercicio 2016. En esta evaluación, PRODECON obtuvo un puntaje total de 83.0, superior en 5 unidades al promedio de la Administración Pública Federal (78.0) y al promedio del ramo 47 de entidades no sectorizadas (71.4). Cabe destacar que en 4 de los 6 indicadores aplicables obtuvo la puntuación máxima (100.0), lo que la ubicó primera en el ranking de los indicadores "Programa de Trabajo de Control Interno"; "Programa de Trabajo de Administración de Riesgos"; "Promoción de la Ética y la Integridad Pública"; y "Atención a Recomendaciones

y Observaciones". Respecto de los indicadores "Cumplimiento de los Indicadores Sectoriales" e "Integración de Padrones de Beneficiarios", no fueron aplicables. Respecto del "Índice de Cumplimiento de Metas y Avance Presupuestal", provisoriamente no fue aplicable, debido a que para ese ejercicio 2016, la Secretaría de la Función Pública no evaluó el Programa Presupuestario de PRODECON; respecto del "Indicador de Observaciones Recurrentes", tampoco fue aplicable debido a que el Órgano Interno de Control fue establecido en abril de 2016, y no contaba para ese ejercicio, con un Programa Anual de Auditorías.

Por lo que corresponde al periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2018, PRODECON otorgó un total de 149,755 servicios a los contribuyentes, lo que significó un crecimiento promedio anual del 18% respecto a la meta prevista en su Programa de Trabajo Institucional para el mismo periodo. Además, registró 121,094 atenciones a contribuyentes que solicitaron servicios de asesoría sobre diversas consultas o problemáticas. En cuanto a los servicios de Representación Legal y Defensa, se atendieron 5,639 solicitudes de patrocinio legal gratuito. En lo que corresponde al servicio de quejas, se recibieron 21,902 quejas relacionadas con actos de autoridades fiscales federales que se consideraron vulneraban los derechos de los contribuyentes, de las cuales, 62% correspondieron a actos del SAT, 4% al IMSS, 6% al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el 4% a autoridades coordinadas. A raíz de esto, emitió a nivel nacional 42 recomendaciones públicas (16 por parte de la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes y 26 por las Delegaciones). Se instrumentaron 1,117 procedimientos para la adopción de acuerdos conclusivos, de los cuales el 84% por actos del SAT, 14% por autoridades coordinadas y 2% del IMSS. En materia de análisis de problemas sistémicos, se realizó el estudio de 8 problemas del sistema tributario. Adicionalmente, se emitió dictamen sobre 81 consultas especializadas, referidas a diversas leyes y disposiciones fiscales.

Finalmente, durante el periodo del 1° de julio al 31 de agosto de 2018, PRODECON otorgó 39,900 servicios a los contribuyentes de los cuales, 31,788 corresponden al servicio de asesoría; en lo que respecta a los servicios de Representación Legal y Defensa, se atendieron 1,801 solicitudes de patrocinio legal gratuito; y se recibieron 5,965 quejas relacionadas con actos de autoridades fiscales federales que vulneran los derechos de los contribuyentes, de las cuales 64% correspondieron a actos del SAT, 4% al IMSS, 5% al INFONAVIT y 6% a autoridades coordinadas. Asimismo, se emitieron a nivel nacional 7 recomendaciones públicas (2 por parte de la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes y 5 por sus Delegaciones Estatales). De igual manera, se instrumentaron 346 procedimientos para la adopción de acuerdos conclusivos, de los cuales 72% corresponden a actos del SAT, 25% a autoridades coordinadas y 3% al IMSS. Adicionalmente, se emitieron dictámenes sobre 39 consultas especializadas, referidas a diversas leyes y disposiciones fiscales.

c. Los avances en los programas sustantivos, con base en la información reportada en las cuentas públicas que correspondan a cada año de gobierno

Durante el periodo del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se evaluó el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario sustantivo E028 "Protección y defensa de los contribuyentes" (clasificado en el ramo 47 "Entidades no sectorizadas") que opera la PRODECON como ejecutora del gasto. Para ello, se establecieron indicadores estructurados para la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuya información generada fue monitoreada trimestralmente y entregada a la SHCP, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), para su análisis y publicación. Así, el programa presupuestario sustantivo que opera la PRODECON fue avanzando y mejorando su calificación en los resultados del Índice de Programación y Cumplimiento de metas de los Programas Presupuestarios (IPCPP) en cada ejercicio fiscal, iniciando en 2013 con un resultado de 78.23, para finalizar al cierre de 2017 con 96.39, el cual es completamente satisfactorio. Por lo que respecta a la valoración en el Modelo Sintético de información del Desempeño (MSD), el programa presupuestario de PRODECON (E028) inició el ejercicio 2013 con una valoración global cuantitativa de 2.6 puntos "cualitativa medio" y cerró al 2017 con 4.2 "medio alto". Manteniendo un avance consistente en la valoración cuantitativa durante todos los ejercicios precedentes. Adicionalmente, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la Procuraduría realizó una Evaluación externa de "Consistencia y Orientación a Resultados" al ya referido programa sustantivo "E028 Protección y Defensa de los Contribuyentes".

En 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el “Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, la PRODECON presentó su Posición Institucional sobre los resultados de la Evaluación externa concluida en el ejercicio fiscal 2015, y el Documento de Trabajo de Seguimiento a los dos ASM específicos comprometidos por la institución. Asimismo, les dio cabal seguimiento, informando a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, sobre los avances en el cumplimiento de estos a través de los reportes correspondientes a septiembre/2016, marzo/2017 y septiembre/2017.

Para el ejercicio fiscal 2018 el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), PRODECON presenta una Evaluación de Procesos al ya referido programa sustantivo “E028 Protección y Defensa de los Contribuyentes”, la cual está programada para concluir el 30 de octubre de 2018.

d. Las reformas de gobierno aprobadas

PRODECON, en apego a las atribuciones que le son conferidas, lleva a cabo el seguimiento de las distintas reformas que el Gobierno Federal instrumentó a través de los programas transversales: Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018, Programa para Fomentar la Perspectiva de Género 2013-2018 (PROIGUALDAD), Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM), y Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2013-2018 (PRONAIND).

e. Las acciones realizadas y los resultados de los programas para democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, y fomentar la perspectiva de género en su ámbito de competencia, derivados de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo

PRODECON implementó las acciones establecidas en los programas que se mencionan:

- PROGRAMA PARA DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD.

La ejecución de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), permitió que PRODECON registrara acciones de simplificación a sus 6 trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y que éstos fueran programados para su digitalización, mejora e inclusión en el Programa de Mejora Regulatoria (PMR) 2015-2016 de la PRODECON. Como resultado de lo anterior, durante octubre de 2016 se alcanzó el 100% de avance respecto del total de compromisos asumidos, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo para dar a conocer a la ciudadanía, los formatos de trámite descargables a través de la Ventanilla Única implementada durante la presente administración federal, así como la reducción de plazos de atención comprometida en dichos trámites.

Asimismo, durante 2017 se programó el avance al siguiente nivel de digitalización y mejora de los 6 trámites para incluirlos en el Programa de Mejora Regulatoria (PMR) 2017-2018 de la PRODECON, presentado a través de la herramienta informática que se puso a disposición para tal efecto y actualizó sus trámites en el Registro Federal de Trámites y Servicios, presentando un cumplimiento del 100% al cierre de 2017.

Finalmente, en el mes de mayo de 2018, PRODECON reportó los resultados logrados al cierre del ejercicio 2017, permitiendo con ello, situarse entre las instituciones que cumplieron con el PMR al 100%. Al respecto, la Comisión de Mejora Regulatoria (COFEMER), ahora CONAMER, en su informe preliminar indica el cumplimiento de dicho programa por parte de la PRODECON.

- PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO (PGCM).

PRODECON suscribió conjuntamente con la SFP y la SHCP, las bases de colaboración para dar seguimiento a los 63 compromisos y 22 indicadores generales, el 29 de noviembre de 2013, dando cumplimiento al PGCM publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF 30/08/2013); al artículo sexto del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública” (DOF 10/12/2012); y al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que

establece la obligación de realizar Bases de Colaboración para el cumplimiento del mencionado Decreto y del Programa de Mediano Plazo, contenido en el PGCM. En el Anexo Único de las mencionadas Bases de Colaboración, quedaron establecidos los compromisos aplicables a PRODECON, así como las metas y líneas base de los indicadores.

El seguimiento a las acciones para la integración de los avances en los compromisos contenidos en las Bases de Colaboración, fueron presentados a partir del segundo trimestre 2014 en el "Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" (informe trimestral). El Anexo Único de las Bases de Colaboración se modificó mediante la suscripción de un convenio modificatorio, en noviembre de 2015. En marzo de 2016, se realizó el ejercicio de calibración de metas y dados los cambios introducidos en 2015, se llevaron a cabo las revisiones del Anexo Único para 2016 y 2017, determinando que no era necesario realizar modificaciones al mismo ya que los compromisos e indicadores continuaron vigentes y pertinentes con respecto a los objetivos del PGCM.

Durante el ejercicio 2018, se continuó con el debido seguimiento a las acciones y/o compromisos derivados de las Bases de Colaboración, integrando los avances en la atención y cumplimiento de sus compromisos e indicadores, llevando a cabo la carga de resultados obtenidos durante el primer y segundo de dicho ejercicio fiscal, informando las acciones realizadas durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2018.

- PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (PROIGUALDAD).

PRODECON llevó a cabo acciones para contribuir al cambio profundo derivado del compromiso adoptado por la presente Administración Pública Federal, orientada a eliminar los estereotipos de género, reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y llevar a cabo políticas públicas incluyentes y con acciones afirmativas en favor de las mujeres. Durante marzo de 2013, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, PRODECON organizó el "Foro Mujeres: Formación de valores y administración doméstica. Modelo para el desarrollo de un nuevo pacto fiscal". En el mismo año, se elaboró y difundió el "Manual para el uso del lenguaje ciudadano en las comunicaciones de PRODECON". Para 2014, a raíz de la Reforma Hacendaria de ese año, que trajo consigo el nuevo régimen de tributación, PRODECON organizó la segunda versión del Foro Mujeres, con el tema "La mujer emprendedora y el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal".

Dichas acciones fueron complementadas, con las campañas de comunicación social de los ejercicios fiscales 2014 al 2017, denominada "PRODECON, por ti estamos aquí", incorporando la equidad de género tanto en el uso de lenguaje incluyente, como en la imagen de los contenidos a difundir, mediante la participación igualitaria de mujeres y hombres de diversas edades y estatus sociales. Adicionalmente, durante 2016 se actualizó el Código de Conducta de PRODECON, ratificando los valores de "Igualdad y No discriminación" y de "Equidad de género", a fin de prevenir conductas de discriminación entre los servidores públicos. El código de conducta actualizado se difundió en el portal web de PRODECON; también se realizó una campaña interna de promoción y difusión de los principios y valores del Código de Ética, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta y el curso en línea impartido por CONAPRED "El ABC de la igualdad y la no Discriminación" en el que participaron todos los servidores públicos de PRODECON".

En el ejercicio 2017, se elaboró y difundió el "Procedimiento y protocolo de quejas y denuncias"; se dio seguimiento y atención al "Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses (CEPCI) en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación" publicado el 18 de julio de 2017 en el DOF; se implementó y difundió a todo el personal el "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual"; y para promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia entre sus colaboradores, contribuyentes y proveedores externos, se difundió el "Pronunciamiento de Cero Tolerancia ante Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual". Mediante convocatoria abierta fueron seleccionadas 6 personas consejeras. Se incorporaron las licencias de paternidad en las prestaciones para los trabajadores de la institución, para impulsar la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal, así como apoyar las tareas de cuidado; y se logró mantener la equidad de género en la ocupación de plazas de mando, así como en la distribución de la plantilla.

Por último, con la finalidad de dar seguimiento puntual a las fechas establecidas en la Plataforma de Seguimiento al PROIGUALDAD, PRODECON capturó durante el primer y segundo trimestre de 2018, sus avances sobre las actividades realizadas en 2017, precisando

al respecto la conclusión de 11 líneas de acción respecto de las 16 líneas que son de observancia general para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, teniendo un avance en el reporte de 68% al cierre de 2017, y al 30 de junio de 2018, ya se han concluido 14 líneas de acción, presentando un avance a la fecha de 87.5%.

- PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2013-2018 (PRONAIND).

PRODECON dio seguimiento puntual a las fechas establecidas para la carga de proyectos en el tablero de control PRONAIND, reportando como concluidas 15 líneas de acción respecto de las 19 líneas aplicables para la Procuraduría.

f. Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando para estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado que guardan

Conforme a su marco jurídico de actuación y en apego a su estructura programática presupuestaria, PRODECON no tiene previsto la asignación de recursos financieros en el capítulo de Inversión, ya que no considera la ejecución de proyectos en dicha materia.

III. Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los principales logros alcanzados y sus impactos

El Programa Institucional 2013-2018 de PRODECON, establece 6 objetivos:

1. Observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares; 2. Brindar servicios de calidad mediante la asesoría, consulta, representación y defensa de contribuyentes, por actos que afecten su esfera jurídica; 3. Investigar y tramitar quejas de contribuyentes afectados por actos de las autoridades fiscales federales, por presuntas violaciones a sus derechos; 4. Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes; 5. Propiciar la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que puedan surgir entre contribuyentes auditados y autoridades fiscales; y 6. Eficientar la gestión institucional para el correcto desempeño de las facultades de la Procuraduría. Dichos objetivos contribuyen al logro de su misión y visión institucional.

En concordancia con lo anterior, PRODECON define su misión como: "Garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de la prestación de los servicios gratuitos de asesoría, representación y defensa, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos, para contribuir a propiciar un ambiente favorable en la construcción de una cultura de plena vigencia de los derechos del contribuyente en nuestro país, así como en la recepción de quejas, reclamaciones o emisión de recomendaciones públicas a las autoridades fiscales federales, a efecto de que se lleguen a corregir aquellas prácticas que indebidamente lesionan o les causan molestias excesivas o innecesarias a los contribuyentes."

En cuanto a su visión, ésta se define como: "Contribuir a consolidar los principios democráticos del Estado de Derecho con base en una renovada cultura contributiva que permita a la sociedad vivir en condiciones de igualdad, paz y armonía para la construcción de un país más justo y equitativo, posicionándonos como una institución de excelencia con autonomía técnica, funcional y de gestión que colabore en el mejoramiento de la relación del fisco con el contribuyente, en la que se privilegie el respeto a sus derechos como el mejor medio para lograr la satisfacción del interés público."

En el cumplimiento de los elementos de planeación descritos anteriormente, contribuyeron de forma destacada todos los colaboradores de PRODECON en sus respectivas unidades administrativas. A continuación, se detallan sus logros e impactos por cada objetivo estratégico del Programa Institucional 2013-2018 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

a.1. Observar la interacción de las autoridades fiscales y los contribuyentes para proponer reformas fiscales, prevenir y corregir prácticas irregulares (Objetivo 1).

Comprende las siguientes atribuciones: realización de estudios y análisis de problemas de carácter sistémico en materia fiscal; el análisis de la normatividad fiscal para proponer modificaciones ante las autoridades correspondientes; la realización de reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales; y la interpretación de normas fiscales y aduaneras a petición del SAT. En el

ejercicio de dichas atribuciones, funge como interlocutor entre autoridades fiscales y grupos de contribuyentes para buscar soluciones conjuntas a las problemáticas que se presentan, a través de la comunicación efectiva. Los principales logros obtenidos en esta materia son:

a.1.1. Análisis Sistémicos.

La investigación de problemas sistémicos busca la eliminación de prácticas o políticas perjudiciales a los derechos del contribuyente, que no pueden ser restituidas por los medios ordinarios de defensa y que, afectan a un considerable número de contribuyentes o a la totalidad de ellos.

Los problemas sistémicos derivan de la estructura misma del sistema tributario, y se traducen en inseguridad jurídica, molestias, afectaciones o vulneración de derechos en perjuicio de todos los contribuyentes, un grupo o categoría de estos.

Por su complejidad, estos problemas requieren estudios con miras a cambios administrativos o modificaciones a normas legales o administrativas, para brindar mayor protección a los derechos de los pagadores de impuestos, asegurar su trato equitativo, así como simplificar y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La identificación de un problema sistémico se realiza a través de un procedimiento que abarca el ejercicio de facultades de investigación, mesas de análisis y elaboración de estudios técnicos y especializados para formular propuestas de solución. Agotado el procedimiento, la Procuraduría puede llegar a emitir un Dictamen de Recomendación a las autoridades fiscales; y también puede, derivado de las investigaciones, hacer propuestas de modificación a las disposiciones fiscales ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y/o proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna.

Para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, se obtuvieron logros derivados del análisis de 37 (treinta y siete) problemáticas sistémicas. Dichas problemáticas identificaron principalmente prácticas de las autoridades fiscales, así como disposiciones que resultaban perjudiciales para los pagadores de impuestos. El mayor número de casos se presentaron con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), destacando los siguientes:

- Imposibilidad para la obtención de la Clave del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM), necesaria para la presentación de declaraciones informativas del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE).
- Problemas a los que se enfrentaban los contribuyentes para que les fueran aprobadas las solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El artículo 74 del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2014 permitía la condonación de multas formales y de fondo, sin embargo, la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2014 omitía regular lo referente a la condonación de multas formales.
- El Criterio Normativo 54/2013/ISR consideraba a los estímulos fiscales como ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Indevida aplicación del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación (excepciones al secreto fiscal).
- El SAT impedía que las personas morales presentaran Aviso de Suspensión de Actividades, obligándolos a presentar declaraciones en ceros.
- El SAT no daba cumplimiento al contenido del artículo 34, último párrafo, del CFF.
- Imprecisión en el plazo que tienen los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para tributar en dicho régimen, que inicien actividades en los años subsecuentes a 2014.
- No se permitía a los contribuyentes personas físicas que tributaban en el régimen general, con ingresos por actividades empresariales, poder optar por tributar en el RIF.
- El SAT no tenía establecido los horarios de recepción de documentos.
- Problemas a los que se enfrentaban los contribuyentes para recuperar el saldo a favor del ISR cuando la información proporcionada no subsanaba las inconsistencias detectadas.
- Problemática a la que se enfrenta el sector primario para dar efectivo cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

- Problema que tenían los trabajadores mayores de 16 y menores de 18 años para acceder al mercado laboral formal, toda vez que les requerían RFC y el SAT exigía la presencia de sus padres o tutores para realizar su inscripción.
- Falta de facilidades fiscales a los Centros cambiarios, transmisores de dinero y SOFOM para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Imposibilidad de expedir un CFDI a los adquirentes de bienes y servicios, con sólo entregar a los proveedores su RFC.
- Inexistencia de estímulos a favor de los contribuyentes que prestan servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa, a fin de que se permita el NO pago del IVA.
- La falta de publicación del listado de contribuyentes que lograron desvirtuar la presunción contenida en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Imposición de multas a los agentes aduanales por datos inexactos.
- 10 malas prácticas advertidas por esta Procuraduría en las acciones de cobro persuasivo llevadas a cabo por el SAT.
- Falta de respuesta a las aclaraciones que presenten los contribuyentes sobre la "opinión del cumplimiento voluntario" y las relacionadas con la presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo.
- El SAT no actualizaba ni entregaba de manera oportuna a las sociedades de información crediticia (SIC) –Buro de Crédito– la información relativa a los créditos fiscales firmes o determinados que no se encuentren pagados ni garantizados, así como de aquéllos que ya fueron pagados, garantizados o declarados nulos.
- Inexistencia de una regla de carácter general, que regule de manera clara y precisa, la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones fiscales los contribuyentes que dejen de tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal.
- El SAT no daba cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 146 del CFF, respecto a declarar por oficio o a petición de parte, la prescripción de créditos fiscales cuando tenga los elementos necesarios y suficientes para hacerlo.
- Regulación deficiente para aquellos contribuyentes que dejen de tributar en el RIF.
- Adicionar la opción para que las personas físicas propietarias o titulares de terrenos, bienes o derechos –incluyendo derechos reales, ejidales o comunales–, pudieran ser inscritas al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Homologar conforme al artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) y 74 de su Reglamento, el requisito de tres ejercicios inmediatos anteriores, en los que la autoridad fiscal haya ejercido más de una vez facultades de comprobación.
- Inconclusión del procedimiento de revisión, plazo señalado por el artículo 52-A del CFF.
- Notificación de una carta invitación a los pagadores de impuestos que celebraron operaciones con sujetos que se consideran definitivamente como emisores de comprobantes fiscales de operaciones inexistentes o simuladas.
- A las personas físicas propietarios o titulares que afecten terrenos, bienes o derechos incluyendo derechos reales, ejidales o comunales puedan ser inscritas al RFC —previo su consentimiento otorgado en el contrato respectivo— por los contribuyentes a quienes les otorgan el uso, goce o afectación de los mismos.
- En el ejercicio de sus facultades de comprobación, el SAT revise comprobantes fiscales y/o comprobantes fiscales digitales, valorando conforme a los requisitos vigentes al momento de su expedición.
- Requisito relativo a contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, para estar en posibilidad de realizar el trámite de cambio de domicilio.
- Inconsistencias detectadas en los pagos realizados, a efecto de que el contribuyente esté en posibilidad de aclararlas con oportunidad ante el IMSS.
- Interpretación de la obligación del patrón para dictaminarse (IMSS).

Derivado del análisis de las problemáticas identificadas, se presentaron propuestas para la emisión, modificación o eliminación de normatividad interna del SAT, obteniendo respuesta favorable. Otra de las acciones fundamentales, fue la realización de mesas de trabajo con las autoridades fiscales, para definir acciones en beneficio de los contribuyentes. Adicionalmente, se emitieron Recomendaciones y se elaboraron análisis sistémicos. De lo anteriormente expuesto, se presentan los principales logros alcanzados:

- RECOMENDACIÓN DGAS/RS/001/2013 en el sentido de considerar necesario que las autoridades involucradas coordinen y

supervisen a las áreas competentes, para que vigilen la funcionalidad de la nueva "Clave de Institución Financiera" de las entidades recaudadoras del IDE, y se incluyan en el programa "Ponte al corriente" las multas determinadas a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

- Modificaciones a la normatividad interna del SAT, en materia de devoluciones de IVA, con relación al ejercicio de sus facultades de comprobación para verificar la procedencia de devoluciones de IVA.
- Modificación a Resoluciones de Miscelánea Fiscal.
- Emisión de la recomendación Sistémica 2/2014 "Aviso de Suspensión de Actividades para personas morales", para que el SAT adicionara la regla 1.2.5.26 en la Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2014, para permitir a las personas morales presentar Aviso de Suspensión de Actividades.
- Que el SAT confirmara el criterio para establecer que los contribuyentes personas físicas que tributaban en el régimen general y que durante 2014 obtuvieran ingresos propios por actividades empresariales que no excedieran los dos millones de pesos, para 2015 podrían optar por tributar en el RIF, siempre que no se ubicasen dentro de los supuestos establecidos en el artículo 111, cuarto párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
- Emitir el Análisis Sistémico 2/2014 "Horas hábiles para la presentación de promociones ante las autoridades fiscales derecho de acceso a la justicia artículo 17 Constitucional", con el que se reformó el artículo 7 del Reglamento del CFF -que establece los horarios de recepción de documentos- y se reformó la regla 1.2.1.4. de la RMF para 2014, a fin de establecer el horario de 9:00 a 15:00 horas para la recepción de documentos en las oficinas de partes.
- Emitir el Análisis Sistémico 5/2014 "Recuperación de saldo a favor del Impuesto sobre la Renta (ISR) al amparo del Programa de Devoluciones Automáticas", para que el SAT accediera a requerir al retenedor siempre que la información proporcionada por el contribuyente no sea suficiente para subsanar la inconsistencia detectada.
- Emitir la Recomendación Sistémica 1/2014 "Imposibilidad de los miembros del sector primario para dar efectivo cumplimiento a sus obligaciones fiscales y su repercusión en los sujetos que comercializan sus productos"; en consecuencia, la SHCP convocó a la reunión intersecretarial "La situación fiscal de las centrales de abasto de alimentos y su interacción con los productos del sector primario" para encontrar alternativas de solución a esta problemática.
- Realizar gestiones ante el SAT para que otorgara estímulo fiscal a los contribuyentes que prestan servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación siempre y cuando proporcionen mano de obra y materiales. Como resultado, el SAT publicó en el DOF el "Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales".
- Emisión de la Recomendación Operativa 10/2016, mediante la cual se instruyó a las unidades administrativas competentes que concluyan con el procedimiento de revisión secuencial en el plazo de 6 meses, señalado por el artículo 52-A del CFF.
- Implementar la notificación de una carta invitación inmediatamente a la publicación del listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B del CFF —vía buzón tributario o en términos del artículo 134 del citado ordenamiento legal— a los pagadores de impuestos que celebraron operaciones con sujetos que se consideran definitivamente como emisores de comprobantes fiscales de operaciones inexistentes o simuladas. Lo anterior a efecto de que estén en posibilidad de aclarar su situación fiscal.

Para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2018, se obtuvieron logros derivados del análisis de 8 (ocho) problemáticas sistémicas, destacando los siguientes casos:

- Contribuyentes que teniendo saldos a favor deciden compensarlos contra sus impuestos a cargo, de conformidad con el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación (CFF), los cuales conforme a lo previsto en la regla 2.3.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2017 se encuentran relevados de exhibir el aviso de compensación y sus anexos; no obstante, algunas unidades administrativas del SAT exigen la presentación de los anexos.
- En procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal al revisar la correcta aplicación del estímulo fiscal concedido a los usuarios de la Red Nacional de Autopistas de Cuota (artículo 16, apartado A, fracción V, de la Ley de Ingresos de la Federación 2017), considera que los contribuyentes deben acreditar que se dedican de forma exclusiva al transporte terrestre privado, de carga o pasaje.
- La autoridad fiscal aplica de manera indebida el estímulo fiscal previsto en el artículo 23, fracción I, de la LIF 2017 y demás

ordenamientos jurídicos que lo previeron, a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y realizan operaciones con el público en general gravadas a la tasa del 0% del IVA, pues les niega la devolución de sus saldos a favor de IVA, bajo el argumento de que conforme a dicho precepto no procede al acreditamiento.

- Desconocimiento de diversos contribuyentes que tributan en el Régimen de las Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (AGAPES), respecto a si los ingresos derivados de actividades distintas a la empresarial – enajenación de su casa habitación, donativos otorgados por sus ascendientes, pensiones, entre otros - deben ser tomados en cuenta para determinar su permanencia en dicho régimen, dado que no existe una disposición legal o normativa que los excluya expresamente o indique el tratamiento que debe dárseles.
- La inexistencia de una disposición legal, reglamentaria o administrativa que establezca la forma en la que el acreedor debe notificar a su deudor, que deducirá la pérdida derivada de la deuda que no le cubrió.
- Afectación a la que se enfrentan los contribuyentes derivado de la omisión de la autoridad de dar a conocer al contribuyente al informar los hechos u omisiones detectados durante el procedimiento de fiscalización su derecho a autocorregirse u optar por mecanismos alternos de solución de controversias, como es el acuerdo conclusivo.
- Contribuyentes que adquirieron bienes de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, y omitieron realizar la retención del IVA en términos del artículo 1-A, fracción III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)
- Los condominios habitacionales inscritos ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), derivada de las cartas invitación emitidas por el SAT, mediante las cuales los exhorta a cumplir sus obligaciones fiscales sin considerar que, en algunos casos al no estar constituidos como personas morales, dicha inscripción era improcedente y que en el caso de aquéllos en los que sí lo era, la misma no se llevó correctamente, lo que impide regularizar su situación tributaria.

Para la atención de dichas problemáticas, se realizaron mesas de trabajo con las autoridades fiscales y se elaboraron propuestas para la modificación de la normativa interna del SAT, destacando los siguientes logros:

- Modificaciones a diversas Reglas de la Resolución de Miscelánea Fiscal.
- Elaboración de reglas de carácter general para la atención de dichas problemáticas.
- Eliminación de prácticas perjudiciales para los contribuyentes.

Por lo que hace al periodo comprendido del 1° de julio al 31 de agosto de 2018, se obtuvieron logros derivados del análisis de 2 (dos) problemáticas sistémicas:

- Problemática a la que se enfrentan los contribuyentes derivado de la actuación de las autoridades fiscales coordinadas de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, al ejercer sus facultades de cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), toda vez que en ocasiones, incurren en prácticas indebidas que al no desarrollarse conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, violan los derechos de los pagadores de impuestos, inclusive de terceros. Como resultado, PRODECON elaboró una propuesta de Carta de Derechos del contribuyente sujeto al Procedimiento Administrativo de Ejecución, que se encuentra en análisis de la Secretaría de Finanzas del Estado de México a fin de determinar la oportunidad de su emisión.
- Contribuyentes que han dado efectos fiscales a los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por aquéllos enlistados definitivamente como Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas, ocasionada por la autoridad tributaria al considerar que transcurrido el plazo de 30 días a que se refiere el artículo 69-B, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, precluye el derecho de los primeros para acreditar que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes. Para esta problemática PRODECON sugirió al SAT que considere al ejercer las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III y IX del Código Fiscal de la Federación (revisión de gabinete, visita domiciliaria y revisión electrónica), tome en cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B penúltimo párrafo del citado ordenamiento legal, el derecho del EDO para acreditar la efectiva realización de las operaciones que presumen inexistentes no precluye por el simple vencimiento del plazo de 30 días a que se refiere el último de estos numerales, pues en todo caso, tiene tres momentos para desvirtuar dicha presunción: i) durante el plazo en mención; ii) cuando así se le solicite mediante una carta de invitación y; iii) en el desarrollo de

las facultades de comprobación en comento. Finalmente, mediante el Análisis Sistémico 8/2018 de 13 de agosto de 2018, se le otorgó al SAT un plazo de 30 días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga con relación a la sugerencia formulada por PRODECON.

a.1.2. Reuniones periódicas.

En el ejercicio de su facultad de convocar a reuniones periódicas y extraordinarias entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados, con el objetivo de detectar áreas de conflicto o de riesgo y sus posibles soluciones, PRODECON llevó a cabo 10 (diez) reuniones periódicas y extraordinarias con el SAT, el IMSS, el INFONAVIT, de las cuales se destacan los siguientes resultados:

- Derivado de las reuniones periódicas realizadas con el IMSS, se logró el compromiso de dicha institución para que, salvo en las excepciones que señala el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, efectuara una revisión secuencial en los casos en que los patrones se dictaminen voluntariamente.

En reunión subsecuente, se acordó que el IMSS establecerá los mecanismos para que el procedimiento del artículo 18 del Reglamento del Seguro Social, no se inicie de manera automática. En aquellos supuestos en los cuales el patrón presente los avisos correspondientes de conformidad al artículo 12- A del mencionado Reglamento, fundamentará y motivará el inicio del procedimiento del artículo 18, señalando las razones y elementos con que cuenta para determinar el incumplimiento de obligaciones por parte del patrón. En una tercera reunión con el IMSS, se acordó que la autoridad emitirá lineamientos aplicables a las cartas invitación, precisando que a través de ellas no puede requerirse información y/o documentación, ni determinarse algún adeudo o diferencia; asimismo deberán indicar la irregularidad o inconsistencia detectada y que su falta de atención no da lugar a la imposición de sanciones.

- Con el INFONAVIT, derivado de una reunión periódica, se llegó a los siguientes acuerdos: 1.- Que la autoridad notifique a los patrones la inmovilización de sus cuentas bancarias en términos del artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación; 2. Que implemente una aplicación para la descarga masiva de avisos de factor de descuento a las empresas que tienen más de cien trabajadores; 3.- que disminuya los plazos de respuesta para aclaraciones presentadas por los patrones, pues anteriormente tardaban hasta cuatro meses en ese proceso; 4.-que proporcione a PRODECON una versión pública de sus lineamientos, a fin de que los patrones puedan conocer los procedimientos para garantizar el interés fiscal; 5.- que emita un criterio para precisar que se lleva a cabo la suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) con la interposición del Recurso de Inconformidad, en términos del artículo 144 del Código Fiscal de la Federación.

En reunión periódica subsecuente, se acordó que el INFONAVIT: 1. Enviara a PRODECON el listado de funcionarios que brindan atención personalizada y servicio a patrones en cada Delegación; 2. Que PRODECON difunda en su página de internet, los avances en la implementación de mejoras del servicio de INFONAVIT y su nuevo sistema de pago en línea, que el Instituto le haga de conocimiento.

En una tercera reunión con el INFONAVIT se acordó: 1. Que en los procedimientos de quejas tramitados ante PRODECON, el INFONAVIT remitirá un informe con la determinación del crédito y su notificación, comprometiéndose a dejar sin efectos el acto de cobro en caso de no cumplir con tal acuerdo; 2. La emisión de normatividad para proceder a la depuración o reincorporación de los créditos fiscales determinados por el Instituto; y 3. La reducción de los plazos de liberación de cuentas bancarias inmovilizadas y atención en sus delegaciones respecto del estatus de las mismas.

En reunión periódica con INFONAVIT, se llegó a los siguientes acuerdos: 1. En relación con el tema "Retraso en la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en exceso": se reanudará el servicio del sistema de devoluciones, a efecto de que los contribuyentes puedan dar seguimiento al estatus y resolución de sus solicitudes, así como presentar nuevos casos y se realizará la devolución de pagos indebidos o en exceso dentro del plazo establecido por el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación y de no ser así, la devolución se efectuará debidamente actualizada, incluyendo, de proceder, los intereses respectivos; y 2.- por lo que respecta al tema "Embargo de cuentas bancarias sin respetar el derecho a señalar bienes en el orden que establece el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación.": se circunstanciarán debidamente las diligencias de embargo de conformidad con lo establecido en los

artículos 155, 156 y 156-Bis del Código Fiscal de la Federación; se respetará el derecho de los contribuyentes a señalar los bienes objeto de embargo, el INFONAVIT en conjunto con PRODECON, elaborarán una Carta de Derechos del Contribuyente sujeto al Procedimiento Administrativo de Ejecución, misma que se difundirá en la página de Internet del INFONAVIT y se entregará personalmente a los contribuyentes que se encuentren en esta situación.

- Con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se acordó que dicha institución dispusiera para PRODECON, un medio de comunicación para los casos que por sus características requieran una atención inmediata respecto del estatus de la liberación de las cuentas inmovilizadas.

- Con el SAT se lograron los siguientes acuerdos: 1. Se especificará que el modo de subcontratación del complemento de nómina es opcional y que, en consecuencia, su aplicación en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) no es obligatoria; 2. Se orientará y acompañará a los contribuyentes con las autoridades laborales para que les expongan cualquier duda relacionada con los campos del complemento del CFDI de nómina relativos a la materia laboral; 3. Se especificará que no obstante que el CFDI de nómina se denomine con ese concepto, ello no implica que necesariamente describa una relación laboral subordinada, toda vez que contempla diversas formas de contratación; y 4. Se analizará la posibilidad de modificar la redacción de la regla 3.3.1.45 de la RMF 2017, específicamente la parte que indica: "...y siempre que quien pague la nómina sea la empresa contratista".

Por lo que corresponde al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2018, PRODECON llevó a cabo una reunión periódica con el INFONAVIT, relativa al tema: "Cartas invitación: objetivos y alcance", para que el INFONAVIT homologara su formato de carta invitación y el procedimiento relativo a efecto de considerar lo siguiente: 1. Que, previamente a la notificación de la carta invitación, se verificará que los créditos fiscales a que se refiere se hayan hecho del conocimiento del patrón, se encuentran pendientes de pago y que no se encuentran prescritos. 2. Que se entregará al contribuyente la "Declaración de los Derechos del Patrón sujeto a Procedimiento Administrativo de Ejecución" cuando efectivamente se haya iniciado dicho Procedimiento y no al notificar la carta invitación". 3. Que se omitirá requerir al patrón el pago de gastos de ejecución a través de las cartas invitación. 4. Que no se indicarán montos de adeudos en las cartas invitación y que, por tal motivo se le indicará al contribuyente que, a efecto de conocer los detalles del crédito respectivo, puede ingresar al portal empresarial que se encuentra disponible en la página de internet del citado Instituto. Y 5. Que en las cartas invitación se incluirá una leyenda en la que se indicará que el patrón puede acudir a PRODECON a fin de que se le asesore y oriente en relación con las acciones que pueden llevar a cabo para aclarar los créditos respectivos.

a.1.3. Modificación a la normatividad interna del SAT.

La facultad de proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna tiene como propósito identificar disposiciones que afecten los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes y promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente.

De las principales modificaciones a la normatividad interna del SAT, resultado del análisis y gestiones realizadas ante esa autoridad, destacan los siguientes logros:

- 1.- Se elaboró el proyecto denominado "Políticas aplicables para la condonación de multas por infracción formales", con el que se logró concretar una nueva normatividad en materia de condonación de multas por infracciones formales, la cual fue propuesta y aceptada por el SAT en el mes de julio de 2014.
- 2.- El SAT modificó su normatividad interna en materia de devoluciones de IVA en 2015 y, en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo, del artículo 34 del Código Fiscal de la Federación, aceptó publicar mensualmente un extracto de las principales resoluciones de consultas favorables a los contribuyentes.
- 3.- Durante 2016, la PRODECON participó en la elaboración del criterio no vinculativo "34/ISR/NV Derechos federativos de los deportistas. Su adquisición constituye una inversión en la modalidad de gasto diferido."
- 4.- Se elaboró el proyecto denominado "Políticas aplicables para la condonación de multas por infracción formales", con el que se logró concretar una nueva normatividad en materia de condonación de multas por infracciones formales, la cual fue propuesta y aceptada por

el SAT en el mes de julio de 2017.

a.1.4. Modificación a las disposiciones fiscales.

La reforma fiscal de 2013 que presentó el Gobierno Federal, incorporó varias propuestas presentadas por PRODECON para reformar diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de brindar mayor protección a los contribuyentes en materia de aseguramientos, embargos precautorios, garantías del interés fiscal y sanciones; de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de responsabilidades de los servidores públicos; y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en materia del juicio de nulidad en la vía sumaria. Estas propuestas fueron acogidas en el proceso legislativo que hizo posible que, el 9 de diciembre de 2013, se publicara en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Cabe destacar, que en el referido Código se adicionó a PRODECON una nueva facultad, consistente en la celebración de los "Acuerdos Conclusivos", los cuales tienen por objeto que este organismo público promueva, transparente y facilite la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que, durante el ejercicio de las facultades de comprobación, puedan surgir entre contribuyentes y autoridades fiscales.

Asimismo, en 2014, PRODECON presentó seis propuestas de modificación a las disposiciones fiscales ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, de las cuales tres fueron respaldadas por iniciativas de ley presentadas por los legisladores:

Reforma a los artículos 1° de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 5, fracciones X, XI y XII, de la Ley Orgánica de PRODECON, para ampliar facultades de la Procuraduría respecto de todas las autoridades fiscales federales, e incluir a los organismos fiscales autónomos (IMSS, INFONAVIT).

Reforma al artículo 39, último párrafo, de la Ley del ISR. Dicho artículo fue declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por vulnerar el principio de proporcionalidad tributaria al no reconocer el efecto inflacionario en la valuación de los inventarios o del costo de lo vendido.

Reforma al artículo 47 del CFF, para adicionar un supuesto de conclusión anticipada de las facultades de comprobación en los casos en que el contribuyente acredite haber sufrido, con motivo de un desastre natural, la pérdida de su contabilidad y demás documentación comprobatoria.

Derogación del artículo 5, segundo párrafo, de la Ley Aduanera. Dicho artículo fue declarado inconstitucional por la SCJN por transgredir lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de las multas excesivas.

Reforma al artículo 49, fracción I, de la Ley Federal de Derechos. Dicho artículo fue declarado inconstitucional por la SCJN por violentar los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, ya que el cálculo para el derecho de trámite aduanero no atiende al tipo de servicio prestado ni a su costo.

En 2015, destacan las siguientes disposiciones fiscales reformadas:

Artículo 113 de la LISR. Se eliminó la restricción que impedía a quienes adquirían en traspaso un pequeño negocio, tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF); dado que la ley permitía incorporarse al RIF mediante la creación de un comercio o negocio, pero no cuando lo comprara ya en funcionamiento. Mediante la referida propuesta aprobada y publicada el 18 de noviembre del referido año, aquellos contribuyentes que compren una negociación que ya esté funcionando, podrán tributar en ese régimen por el tiempo que le resta al vendedor para cumplir el plazo de 10 años establecido en la LISR.

Artículo 42 del CFF. Se reformó el citado artículo en el sentido de que las autoridades fiscales al ejercer sus facultades de comprobación y detectar posibles incumplimientos en sus obligaciones, reconozcan el derecho del contribuyente a ser informado por medio del buzón tributario y a que acuda a las oficinas de la autoridad que haya ordenado la revisión, acompañados si así lo solicitan, de un representante de PRODECON.

Asimismo, durante 2016, se logró la aprobación por el Congreso de la Unión de una propuesta de modificación presentada por esta Procuraduría al Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, en materia de acuerdos conclusivos, así como de diversas propuestas

de reforma para el paquete fiscal para 2017; adicionalmente, se impulsó, apoyó y gestionó la aprobación de diversas reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

El Nuevo Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo en México.

En el desarrollo de sus funciones, como Defensor no jurisdiccional de los contribuyentes, PRODECON tuvo la oportunidad de intervenir y consiguió apoyar a los pagadores de impuestos en numerosos casos donde éstos trataban de remediar de alguna forma resoluciones firmes de los tribunales que les eran desfavorables y cuyo acatamiento les representaba un daño grave para la operación de sus negocios (los créditos fiscales generan recargos, y también conllevan multas administrativas, independientemente de la actualización de aquellos).

En muchas ocasiones, cuando el contribuyente afectado impugna mediante defensa legal los adeudos fiscales y pierde el asunto, puede encontrarse en una situación en la que no tenga recursos monetarios para realizar el pago correspondiente e incluso, que este gravoso adeudo lo pueda llevar a la quiebra.

Este tipo de problemáticas de los contribuyentes son una materia que concierne profundamente al Ombudsman Fiscal, y también constituyen en muchas ocasiones, fuente de preocupación para las Autoridades Fiscales, pues éstas pueden determinar créditos que derivan únicamente de la falta de cumplimiento en tiempo o forma de obligaciones fiscales formales, como la presentación de declaraciones informativas. De manera que el adeudo se eleva en tal forma que su cobranza es prácticamente inviable para la Administración Tributaria.

Por lo tanto, PRODECON sugirió al SAT la posibilidad de contar con un nuevo procedimiento jurisdiccional que busque solucionar únicamente el fondo del conflicto fiscal, en lugar del sólo escrutinio del cumplimiento de requisitos formales. Con la colaboración de otros organismos públicos importantes como la Procuraduría Fiscal de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, finalmente el Presidente de México envió el proyecto de ley correspondiente al Congreso de la Unión. En consecuencia, el 1 de enero de 2017, el Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo se convirtió en derecho vigente, el cual se puede considerar un importante logro y una verdadera innovación para mejorar la justicia tributaria.

El Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo busca resolver el conflicto tributario mediante el análisis del fondo del asunto, dejando a un lado, por voluntad propia del demandante el escrutinio de las formalidades a cargo de la Autoridad Fiscal.

Este nuevo juicio aporta un importante beneficio para los contribuyentes, ya que les ofrece una nueva vía en la que se puede demostrar, con base en argumentos de fondo, la desproporción en la aplicación de normas formales.

Esto significa que, aunque el contribuyente pudiera incluso no haber presentado una declaración fiscal o una declaración informativa a tiempo o de la manera correcta, puede demostrar a través del nuevo procedimiento que en sustancia realmente no debe el impuesto, por no haber realizado una actividad gravada. Por lo tanto, los jueces especializados, en tales casos, tienen la nueva e importante autoridad para anular la obligación tributaria determinada por las Autoridades Fiscales.

Una de las ventajas más importantes de este nuevo procedimiento jurisdiccional es que los contribuyentes no están obligados a garantizar el crédito fiscal, una vez que impugnan la resolución.

Además, el Juicio de Fondo introduce importantes elementos de oralidad en un procedimiento que hasta ahora ha sido predominantemente realizado en forma documental, mediante el establecimiento de una audiencia en la que se argumentarán las principales cuestiones de la controversia. Este nuevo procedimiento también busca emitir juicios en un plazo más corto, dado que se promulgó para atender al principio de celeridad. El Juicio de Fondo, por lo tanto, traerá efectos positivos para los contribuyentes en México, y será resuelto por jueces altamente especializados. Esto hará del procedimiento un juicio efectivo, con el fin de mejorar la justicia real para las personas que sufragan con sus impuestos, el gasto del Estado.

a.2. Brindar servicios de calidad mediante la asesoría, consulta, representación y defensa de los contribuyentes, por actos que afecten su esfera jurídica (Objetivo 2).

En el marco de las atribuciones que su Ley Orgánica le confiere, y atendiendo a los Lineamientos sustantivos que regulan sus funciones sustantivas, PRODECON proporciona a los pagadores de impuestos, servicios gratuitos de asesoría y representación legal,

auxiliando a los contribuyentes en la resolución de las problemáticas planteadas, y la representación legal en la promoción de los recursos administrativos procedentes, o en su caso, los juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o el Poder Judicial de la Federación, hasta su total conclusión.

Es decir, PRODECON está constituido como asesor profesional de los contribuyentes, cuando se presentan actos de las autoridades fiscales federales que les afectan. Los apoya y acompaña en la realización de trámites o gestiones para el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales; y de ser necesario, se convierte en su representante o abogado patrono para interponer los medios de defensa correspondientes y con ello, garantizar la efectividad de los derechos de los pagadores de impuestos.

a.2.1. Asesoría y orientación al contribuyente.

A través de los servicios gratuitos de asesoría y orientación que se brindan a los contribuyentes, se ha logrado garantizar los derechos humanos de las personas, acercándolas a una justicia cotidiana, ágil y sencilla. En este sentido, los logros obtenidos por PRODECON, fueron posibles gracias a que los pagadores de impuestos continúan depositando su confianza, consultando sus planteamientos y problemáticas a través de los diversos canales de atención:

- Atención personalizada. La cual se brinda tanto en oficinas centrales, módulos de atención, Delegaciones, oficinas desconcentradas y a través de la Oficina de Atención Virtual (OAV), denominada BINNIZAÁ (voz en zapoteco que significa: "Gente que viene de las nubes") que cuenta con módulos ubicados en los Estados de Puebla y Chihuahua, los cuales se pusieron en funcionamiento 5 de julio y 10 de agosto de 2017, respectivamente.
- Atención remota. La cual permite al pagador de impuestos exponer sus dudas sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de la Procuraduría, reduciendo tiempos y costos para el propio contribuyente. Este canal cuenta con las opciones de Contact Center, correo electrónico, chat en línea y la "App PRODECON" en dispositivos móviles.

Mediante el servicio de asesoría, se apoya a los pagadores de impuestos

En cuanto a los tipos de servicios brindados por la PRODECON, el servicio de Asesoría al Contribuyente resolvió el 72% del total de las peticiones atendidas, por ser el primer nivel de atención del contribuyente. Se han atendido diversos temas de relevancia, logrando obtener resoluciones favorables de parte de las autoridades fiscales, como por ejemplo:

- Prescripción de créditos fiscales.
- Apoyo en el cumplimiento de obligaciones/cartas regularización de ISR.
- Obtención de saldo a favor.
- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Obtener un tratamiento fiscal justo para los contribuyentes, respecto de las retenciones a los que están sujetos cuando realizan retiros de la subcuenta de sus cuentas de ahorro para el retiro y en el mismo sentido, para cuando reciben indemnizaciones por salarios caídos.
- Obtener resarcimiento económico derivado del procedimiento administrativo en materia aduanera (PAMA).
- Condonación de multas.
- Cancelaciones de certificado de sello digital.
- Cambio de régimen de actividades empresariales y profesionales al régimen de incorporación fiscal.

a.2.2. Representación Legal.

Antes de la creación de la PRODECON, la defensa especializada en materia fiscal a través de un organismo público no era una opción que estuviera al alcance de los contribuyentes de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Éstos no contaban con el asesoramiento de un ente del Estado cuyas facultades estuvieran vinculadas única y exclusivamente a la materia fiscal federal, lo que traía consigo que estos pagadores de impuestos se vieran en la necesidad de buscar la defensa de abogados particulares que podrían resultar demasiado onerosos o incluso, que los actos de las autoridades fiscales federales no fueran controvertidos, generándose graves contingencias para los contribuyentes.

Así, en los artículos 5°, fracción II de la Ley Orgánica de la PRODECON; y 26 a 36 de los Lineamientos que Regulan el Ejercicio de sus Atribuciones Sustantivas, se estableció la facultad de Representación Legal y Defensa para el contribuyente. Ésta surge como una necesidad de la sociedad, la cual consiste en poner al alcance de los pagadores de impuestos, la justicia impartida por los órganos judiciales; sin embargo, resulta importante señalar que este servicio puede ser proporcionado a todo aquel pagador de impuestos que se ubique dentro de los supuestos de procedencia establecidos en las normas, como lo es que el importe de su asunto no rebase de 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al año.

Es por ello, que a fin de brindar la defensa especializada que requieren los contribuyentes por parte de abogados con experiencia acreditada en materia fiscal, se llevaron a cabo una serie de acciones que permitieron garantizar la defensa de los pagadores de impuestos en los temas que a continuación se detallan.

- AFORES.

Garantizar el bienestar de los adultos mayores con el otorgamiento de una pensión mínima a los trabajadores que concluyen su vida laboral, fue el motivo que impulsó a la PRODECON a efecto de llevar a cabo la defensa fiscal de este tipo de asuntos, con el propósito de lograr que este sector tributara de manera justa de acuerdo con la naturaleza de sus ingresos.

En 2012, la PRODECON inició una campaña para exponer ante la opinión pública la grave situación de inequidad en materia fiscal que están viviendo los trabajadores que no lograron cumplir con el requisito de contar con el número de semanas de cotización (1,250) necesarias para pensionarse y quedaron privados de un trabajo remunerado a la edad de 60 o 65 años, por lo que recibieron un dictamen de negativa de pensión.

En la situación antes descrita, cuando estos trabajadores acuden a retirar los fondos que se mantuvieron en la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) durante toda su vida, al no encontrar una forma de reincorporarse al mercado formal de trabajo, en términos del esquema que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SAT al momento de retirar los fondos en una sola exhibición serán sujetos de una retención por concepto de impuesto sobre la renta (ISR) de al menos el 20% del monto que se retire; es decir, que les será descontada la quinta parte del monto de los recursos que recibirán para utilizarlos en sus años siguientes de vida.

Así, la PRODECON confeccionó una estrategia de defensa sólida a través de una demanda de inconstitucionalidad en contra de las reglas misceláneas fiscales emitidas por el SAT en 2013, 2014 y 2015 ante el actual Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) bajo el principio de control difuso de constitucionalidad, con base en las cuales las AFORES retuvieron, por concepto de ISR, 20% del ahorro generado durante toda la vida laboral de estas personas, basándose en dos motivos básicos, bajo el argumento del principio de reserva de Ley al no establecerse en la misma el tratamiento fiscal aplicable y al ser las propias Reglas las que le dieron a los retiros la naturaleza de otros ingresos, no la de un ingreso derivado de la relación laboral.

Es decir, se detectó que la retención del impuesto se estaba realizando con fundamento en reglas de Resolución Miscelánea Fiscal que modificaban la naturaleza jurídica de los recursos, pues en lugar de ser tratados como ingresos derivados de la terminación de una relación laboral, eran considerados como ingresos esporádicos, lo que invariablemente repercutía en el tratamiento fiscal de estos ingresos.

En estos asuntos, la PRODECON observó que el tratamiento fiscal que se le estaba dando a los recursos, generaba una grave afectación a los contribuyentes adultos mayores, quienes después de haber culminado su vida laboral y haber acumulado recursos económicos en sus subcuentas de retiro para su subsistencia y de sus dependientes económicos, resentían una retención del impuesto mayor a la que realmente les correspondía; es decir, con base en una regla de carácter general emitida por la autoridad fiscal, se estaba afectando a un sector de la población en estado de vulnerabilidad.

Para lograr aplicar esta estrategia legal, fue necesaria la implementación de acciones conjuntas por las diversas áreas de la Procuraduría para lograr apoyar a los contribuyentes que estaban siendo afectados en sus derechos fundamentales, pues el principal inconveniente en este tipo de casos, es que al momento en que las AFORES entregaban los recursos en una sola exhibición, con su correspondiente constancia de retención de impuestos, los contribuyentes no podían conocer qué disposición legal fue la que se les aplicó y por ende, no se podía interponer un medio de defensa.

Es por ello que, a través del área de Asesoría, se apoyó a los pagadores de impuestos con la elaboración de un escrito dirigido a las AFORES en las que se les solicitaba explicaran por qué y con base en qué norma se les había retenido el 20% de impuesto, para que una vez que las AFORES dieran respuesta, poder conocer de manera cierta la norma aplicada y así estar en posibilidad de presentar en tiempo y forma los medios de defensa por el área de Representación Legal, lográndose así, la efectiva defensa de los derechos de los pagadores de impuestos.

Derivado de los medios de defensa y la inaplicación de las reglas de Resolución de Miscelánea Fiscal, los contribuyentes pudieron presentar sus declaraciones con el tratamiento fiscal adecuado, generándose con ello disminución de sus bases gravables o incluso saldos a favor pendientes de devolverse.

También resulta relevante señalar que como resultado de la nueva estrategia, se obtuvieron sentencias favorables para los contribuyentes emitiéndose las siguientes jurisprudencias por parte de la SCJN: a) Tesis: 2a./J. 171/2016 (10a).- RENTA LA REGLA I.3.10.4 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 QUE REMITE AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO PARA EFECTUAR EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL RETIRO DE LOS RECURSOS CONTENIDOS EN LAS SUBCUENTAS DE RETIRO A MANERA DE INGRESO ESPORÁDICO, VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA EN SU VERTIENTE DE RESERVA DE LEY Y SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA, y b) Tesis: 2a./J. 172/2016 (10a).- RENTA. EFECTOS DEL AMPARO CONCEDIDO CONTRA LA REGLA I.3.10.4 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 QUE REMITE AL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO PARA EFECTUAR EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL RETIRO DE LOS RECURSOS CONTENIDOS EN LAS SUBCUENTAS DE RETIRO A MANERA DE INGRESO ESPORÁDICO.

Con estas Jurisprudencias se ha logrado sustentar que el procedimiento fiscal de los retiros de las cuentas individuales es un proceso que requiere de un análisis exhaustivo para establecer el tratamiento fiscal adecuado, los retiros de las cuentas individuales no sólo se deben observar desde el punto de vista de su prestación de seguridad social, sino también como un esquema de retiro, ya que es relevante valorar otros aspectos ya normados en las disposiciones fiscales.

- RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

Con la reforma fiscal llevada a cabo en 2014, se introdujo un nuevo régimen fiscal de beneficio para los contribuyentes regulado en el artículo 111 de la LISR.

Así, para el caso de los contribuyentes que llevan a cabo actividades empresariales, enajenación de bienes o prestación de servicios que para su realización no requieran título profesional y cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior por dichas actividades no excedieron de los dos millones de pesos, la PRODECON estableció una estrategia en la cual se les apoyó a los contribuyentes a solicitar al SAT tributar en el denominado Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

La respuesta del SAT fue que no se podía llevar a cabo tal acción, dado que los contribuyentes ya venían tributando en el régimen general y no era factible su cambio. Este tipo de respuestas fueron controvertidas por los contribuyentes y, gracias al apoyo de la Procuraduría en su carácter de abogado patrono de los pagadores de impuestos, se obtuvieron fallos favorables.

El TFJA validó que tal y como lo señaló el Ombudsman del contribuyente, el artículo 111 de la LISR, vigente a partir de 2014, define de manera clara quiénes pueden tributar en este régimen opcional y qué requisitos se deben cumplir.

Además, el citado precepto dispone solamente 5 supuestos en los que los contribuyentes no pueden tributar en el RIF, y en ninguno de ellos se estableció por el Legislador que no se podía tributar bajo las reglas y beneficios del RIF por haber ya tributado en el régimen general, lo que permitió que a todos aquellos contribuyentes a los que el SAT les había impedido tributar en el RIF, desde los ejercicios fiscales de 2015, 2016 y 2017, se les reconociera su derecho para hacerlo de manera retroactiva, lo que les permitirá gozar de todos aquellos beneficios que este régimen conlleva.

Incluso, la Sala Superior del TFJA emitió jurisprudencias sobre el tema (publicadas en la Revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de noviembre de 2016): a) VIII-J-SS-26.-RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. CONSTITUYE UN RÉGIMEN OPTATIVO PARA LOS CONTRIBUYENTES, INCLUSO PARA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA; b) VIII-J-SS-27.-RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, ESTABLECE TRES SUPUESTOS PARA TRIBUTAR BAJO DICHO RÉGIMEN; y c) VIII-J-SS-28.- RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. LOS CONTRIBUYENTES QUE ADEMÁS DE PERCIBIR INGRESOS POR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DE 2014, OBTENGAN INGRESOS POR SUELDOS O SALARIOS, ASIMILADOS A SALARIOS O INTERESES, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN POSIBILITADOS PARA TRIBUTAR BAJO DICHO RÉGIMEN.

Además, se logró obtener el criterio de que las únicas razones por las que un contribuyente que tributaba en el RIF y lo abandonó no pueda volver a tributar en este régimen, son las que están expresamente reguladas en el artículo 112 de la LISR; es decir, solamente por haber rebasado los 2 millones de ingresos por la actividad empresarial o por no haber presentado las declaraciones bimestrales dos veces de forma consecutiva o 3 ocasiones en el plazo de 6 años, serán los únicos motivos por los que un pagador de impuestos no pueda volver a tributar en el RIF y no cualquier otra, como pudiera ser el cambio de actividades que tuvo el contribuyente lo que la obligaba a tributar en otro régimen de manera temporal pero después decidió volver a tributar en el RIF.

- AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS MORALES.

Los contribuyentes personas morales, en se vieron obstaculizados a poder presentar los avisos de suspensión de actividades que prevé el CFF y su Reglamento, ello pues el SAT consideraba que este tipo de avisos únicamente podía ser presentado por las personas físicas, ya que las personas jurídicas al no tener ninguna actividad, debían ser sujetas a liquidación, criterio que no compartió PRODECON y derivó en medios de defensa para demostrar que las negativas que estaba emitiendo la autoridad con este criterio, eran apartadas a derecho.

Posteriormente, los contribuyentes también se enfrentaron a la situación de que en aplicación de una regla de Resolución Miscelánea Fiscal, la suspensión de actividades de las personas morales estaba supeditada a un lapso de 2 años prorrogable por un periodo adicional a un año más, sin embargo de la defensa que llevó a cabo la PRODECON, se demostró que esta limitación establecida en una norma de carácter general emitida por el SAT era ilegal, pues ni en el Código Tributario Federal, ni en su Reglamento, se dispuso alguna limitación temporal a la suspensión de actividades.

Así, estos asuntos resultaron de interés para el Ombudsman fiscal, pues las empresas eran obligadas a iniciar procesos de liquidación con los costos económicos que ello implica, a pesar de que su inactividad para efectos fiscales era temporal, o bien, en caso de no querer iniciar con estos trámites, debían seguir resintiendo cargas administrativas derivadas de las obligaciones fiscales de presentar las declaraciones mensuales, anuales e informativas que establecen las leyes tributarias, a pesar de no tener alguna actividad.

Por lo que, a través del juicio de nulidad promovido ante el TFJA, se presentaron demandas en las que se argumentó el exceso que estaba cometiendo el SAT al imponer mayores requisitos para la suspensión de actividades que los que el propio Legislador estableció para ello, con el fin de obtener sentencias en las que se condenara a la autoridad a respetar el derecho de los pagadores de impuestos. Con las sentencias emitidas por el TFJA en favor de los contribuyentes, el SAT tuvo que admitir los avisos de suspensión de actividades sin que éstos estuvieran limitados a un periodo específico y sin obligar a los pagadores de impuestos a iniciar trámites de liquidación.

- SALARIOS CAÍDOS.

La PRODECON también atendió asuntos de contribuyentes trabajadores que fueron despedidos de su lugar de trabajo e interpusieron un juicio laboral, y que después de un largo proceso, lograron un fallo en el que se reconoció que la separación de su puesto fue injustificada y se condenó al patrón a pagarles las prestaciones que no fueron cubiertas, entre ellas, los salarios caídos; ya que estos pagadores de impuestos se enfrentaron a una problemática fiscal.

Al momento de entregarles los salarios caídos, indebidamente se les dio el tratamiento fiscal de salarios ordinarios, es decir, como si se tratasen de los pagos que se entregan cotidianamente de manera semanal o quincenal a los trabajadores; sin embargo, este

tratamiento fiscal no es el correcto, pues traía como consecuencia que al momento del pago de los salarios caídos, se diera un efecto perjudicial al contribuyente en cuanto a la acumulación de ingresos, ya que en un sólo momento, se tenían que acumular todos los salarios que no se habían entregado cuando subsistía la relación laboral antes de que se diera el despido injustificado, trayendo consigo que el contribuyente tuviera que tributar con una tasa más alta de ISR.

Es por ello que, para apoyar a estos contribuyentes, la PRODECON a través de sus áreas de Asesoría los auxilió con la presentación de declaraciones en las que se les daba el tratamiento fiscal que este Ombudsman fiscal estimó era el correcto para este tipo de recursos, generándose saldos a favor que eran solicitados en devolución y que evidentemente eran rechazados por el SAT al estimar que lo correcto no era tratar estos ingresos como pagos derivados de la terminación de la relación laboral sino como salarios ordinarios, rechazo que se plasmaba en una resolución que era susceptible de ser impugnada por las áreas de Representación Legal.

Con la interposición de medios de defensa, la PRODECON apoyó a este sector de contribuyentes y se logró el reconocimiento de que el tratamiento fiscal que estaba dando la autoridad era incorrecto, toda vez que lo que procedía era tratar estos pagos como ingresos derivados de la terminación de la relación laboral, pues es indudable que los mismos se generaron con motivo de la ruptura de la relación de trabajo, y al no haberse entregado en su momento de manera semanal o quincenal, no pueden ser estimados como sueldos ordinarios, ello independientemente de que exista o no una reinstalación en el puesto.

Lo anterior, pues los salarios caídos que son entregados a los contribuyentes no pueden tener la misma naturaleza que un salario ordinario, ya que éstos son entregados de manera cotidiana al trabajador por sus servicios y se acumulan de manera periódica, mientras que los salarios caídos son entregados por una ordenanza judicial, en la que las autoridades laborales establecen que ante el despido injustificado que se generó, el trabajador debe recibir estas cantidades, lo que genera que su naturaleza sea la de un pago recibido por la separación laboral y por tanto así deben ser tratados fiscalmente.

La defensa de este tipo de asuntos por la PRODECON ante los Tribunales permitió que los pagadores de impuestos obtuvieran en devolución las cantidades que legalmente les correspondía al dársele el correcto tratamiento fiscal a estos ingresos.

- DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS.

El artículo 22 del Código Fiscal de la Federación dispone que los contribuyentes tienen derecho a que les sean devueltos los saldos a favor que se generen derivado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; sin embargo, es reiterativo que la autoridad fiscal no respete ese derecho y con base en diversas justificaciones que no están apegadas a la norma, niega la devolución de estos saldos que por ley les corresponden a los pagadores de impuestos.

Razones como las que no se habían acumulado ingresos de supuestos patrones de los contribuyentes a quienes no conocían; que ya se habían depositados los saldos a favor pero nunca se había hecho realmente el depósito; que el comprobante fiscal que ampara una deducción personal supuestamente no cumplía con los requisitos fiscales o bien que no se había cumplido con las formas de pago de las deducciones personales, fueron controvertidas a través de los medios de defensa y demostrada su ilegalidad, permitiendo así que los contribuyentes pudieran obtener los saldos a favor que les correspondían.

Así, a través de la interposición de recursos de revocación y juicios de nulidad, la PRODECON ha obtenido criterios de los Tribunales que con una visión proteccionista de los derechos humanos, han generado que los contribuyentes obtengan las cantidades a las que tienen derecho. Por ejemplo; cuando un contribuyente presenta una declaración complementaria y solicita la devolución de un saldo a favor señalando los datos de la cuenta bancaria a la cual debe depositarse ese saldo (conocido como trámite de devolución automática), se ha logrado que esta acción sea considerada como una gestión que interrumpe el plazo de cinco años para considerar prescrito el derecho a solicitar la referida devolución.

Los resultados de los litigios que ha llevado la PRODECON en el tema de devoluciones se ven reflejados en los criterios Jurisdiccionales obtenidos por la PRODECON y aprobados en las sesiones del Comité Técnico de Normatividad, que se publican en la página oficial de la institución (<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hb/buscador-de-criterios>), entre los que se encuentran los siguientes: CRITERIO JURISDICCIONAL 3/2014 (Aprobado 1ra. Sesión Ordinaria 24/01/2014); CRITERIO JURISDICCIONAL 12/2014 (Aprobado 3ra. Sesión Ordinaria 28/03/2014); CRITERIO JURISDICCIONAL 3/2015 (Aprobado 2da. Sesión Ordinaria 20/02/2015); CRITERIO JURISDICCIONAL 32/2015 (Aprobado 10ma. Sesión Ordinaria 30/10/2015); CRITERIO JURISDICCIONAL 34/2015

(Aprobado 11va. Sesión Ordinaria 27/11/2015); CRITERIO JURISDICCIONAL 10/2016 (Aprobado 2da. Sesión Ordinaria 26/02/2016) y CRITERIO JURISDICCIONAL 10/2017 (Aprobado 1ra. Sesión Extraordinaria 10/01/2017).

a.3. Investigar y tramitar quejas de contribuyentes afectados actos de las autoridades fiscales federales, por presuntas violaciones a sus derechos (Objetivo 3).

Uno de los temas principales de Quejas presentadas ante la PRODECON fue el referente a la devolución de saldos a favor o pagos de lo indebido, ya sea del ISR o del IVA, de cuotas obrero-patronales o aportaciones y amortizaciones pagadas en exceso.

Respecto al ISR, dentro del procedimiento de Queja se han instaurado mecanismos ágiles de actuación e interlocución con el SAT, logrando una rápida solución a los trámites de devolución, permitiendo que de manera expedita el contribuyente conozca el estatus de su solicitud, la procedencia de su devolución y materialización del depósito correspondiente, o bien, las inconsistencias detectadas para poder solventarlas debidamente.

En muchos casos, las autoridades fiscales fueron omisas en dar a conocer a los contribuyentes la resolución recaída a sus solicitudes de devolución. Para solucionar este problema, a través del procedimiento de Queja se requirió a las autoridades para que dieran a conocer a los pagadores de impuestos los fundamentos y motivos que sustentaran la negativa de devolución o para tener por desistidas sus solicitudes.

En cuanto al IVA, a través de la Queja se ha logrado que la autoridad mejore sus prácticas administrativas al evitar requerimientos excesivos y desistimientos innecesarios, que haya un acercamiento entre fisco y contribuyentes para un mejor entendimiento de las operaciones de éstos, a fin de que se resuelvan sus solicitudes de fondo y atendiendo a su situación particular. Sólo en algunos casos en los que la autoridad se ha extralimitado al negar las devoluciones solicitadas por presumir que las operaciones del contribuyente solicitante son simuladas o cuestionando la materialidad de las mismas sin tener un sustento real o inclusive exigiendo de los interesados el cumplimiento de obligaciones a cargo de terceros para acreditar su derecho subjetivo a la devolución o de requisitos no fiscales, este Ombudsman fiscal ha evidenciado, a través de la emisión de recomendaciones públicas, que esas actuaciones violan derechos fundamentales de los pagadores de impuestos y constituyen malas prácticas.

En resumen, mediante el procedimiento de Queja, la PRODECON ha logrado que las autoridades fiscales resuelvan con celeridad las solicitudes de devolución presentadas por los contribuyentes, en respeto a su derecho fundamental a la seguridad jurídica.

Otra problemática es el relativo a la cancelación del Certificado de Sello Digital, que es la herramienta tecnológica que permite a los contribuyentes expedir comprobantes fiscales digitales por internet que amparen sus operaciones. A través del procedimiento de Queja se facilita que los contribuyentes desvirtúen las causas que motivaron la aplicación de esa medida por parte de la autoridad; se agiliza la respuesta a las aclaraciones presentadas por los quejosos y se logra la tramitación de un nuevo certificado, sin la necesidad de interponer algún medio de defensa o recurso ordinario, que implicarían mayores gastos y tiempo para los contribuyentes.

Asimismo, es importante destacar que la PRODECON ha interpretado su normatividad buscando la máxima protección de los pagadores de impuestos, y así ha llegado a considerar que los particulares que actúan como auxiliares de la Administración Pública Federal, tales como los retenedores o recaudadores, tienen el carácter de autoridad fiscal federal y, por tanto, mediante el procedimiento de Queja les ha requerido la expedición y corrección de constancias y declaraciones que por disposición legal deben exhibir y presentar.

Ello ha permitido a los pagadores de impuestos, de forma rápida y ágil, obtener sus constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio del ISR que sus retenedores (patrones, instituciones financieras y AFORES) no han entregado o, en su caso, que las corrijan, así como sus Declaraciones Informativas Múltiples ante el SAT, lo que permitió a los trabajadores contribuyentes presentar la declaración anual en la que apliquen sus deducciones personales y acrediten el ISR retenido por su patrón, y de resultar un saldo a favor, soliciten su devolución.

Este logro es de mayor importancia si consideramos que antes de la entrada en funciones de este Ombudsman fiscal, los contribuyentes asalariados no contaban con un procedimiento rápido, ágil y gratuito para compeler a sus patrones a corregir sus constancias de sueldos y salarios.

Del mismo modo, la Queja ante PRODECON se ha constituido en un eficaz medio no jurisdiccional de protección de los derechos de los contribuyentes ante el Procedimiento Administrativo de Ejecución que instauran las autoridades fiscales para el cobro coactivo de créditos fiscales, algunos de los cuales están prescritos, liquidados o declarados nulos; cuando se embargan bienes que por su naturaleza legalmente son inembargables, o que son propiedad de terceros distintos de los deudores del fisco; inmovilizan cuentas bancarias de los socios de una persona moral sin que previamente se les haya notificado una resolución debidamente fundada y motivada en la que se determinara su carácter de responsables solidarios; no aceptan la garantía del interés fiscal o la sustitución de ésta, así como cuando dicho procedimiento se inicia, no obstante que está en trámite el recurso de revocación en contra del crédito fiscal. En tales casos, se ha logrado que las autoridades corrijan sus actos y dejen sin efectos los embargos practicados.

Igualmente el procedimiento de Queja ha servido para que contribuyentes a los que se les había negado la devolución del saldo a favor de ISR que legalmente les correspondía, porque el SAT detectó que no acumularon los ingresos que terceros (supuestos patrones) reportaron haberles pagado, aclararan que nunca tuvieron una relación laboral con éstos y que el SAT reconociera que los ingresos que declararon son los únicos que percibieron, lo que les permitió presentar una declaración complementaria y obtener la devolución correspondiente.

Las resoluciones determinantes de créditos fiscales que son materia de recurso administrativo fueron otro tema recurrente en las Quejas presentadas ante PRODECON. En esos casos este Ombudsman fiscal, a través de una efectiva interacción con todas las autoridades involucradas, expuso la problemática de fondo y las violaciones cometidas en perjuicio de los contribuyentes, logrando que en muchos de los casos la resolución a los citados medios de defensa fuera favorable, evitando que se judicialice la problemática y que los contribuyentes incurran en mayores gastos de tipo económico.

Otro aspecto más a destacar es la eficacia del procedimiento de Queja ante la omisión de las autoridades fiscales para atender los múltiples trámites, solicitudes, aclaraciones, avisos y declaraciones que los contribuyentes presentan para cumplir sus obligaciones tributarias o para regularizar su situación fiscal. La gran mayoría de las Quejas recibidas por estos temas se resolvieron favorablemente al contribuyente porque se obtuvo la respuesta que la autoridad antes se les había negado.

a.4. Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes (Objetivo 4).

El Estado tiene encomendadas funciones básicas en cuestiones sociales, económicas y de seguridad, entre otras, las cuales se pueden realizar gracias a los recursos que son aportados por todos los mexicanos y mexicanas al cumplir con lo establecido en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna.

En este contexto, la cultura contributiva se inserta y pretende complementar el discurso democrático, al promover la conciencia de la ciudadanía y de las autoridades gubernamentales respecto del marco jurídico tributario; basándose en la difusión, reconocimiento y ejercicio responsable de los derechos, así como en la observación y cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos de la relación tributaria; ya que en dicho marco es en donde se identifican, definen y delimitan esos derechos y esas obligaciones.

La cultura contributiva no sólo tiene como objeto modificar la conducta o percepción de los ciudadanos, sino también de las autoridades estatales y/o gubernamentales; éstas últimas deben reconocer su deber de actuación ético y moral en el manejo de los recursos públicos y en la toma de decisión informada y responsable, ya sea como autoridad hacendaria o recaudatoria; o bien en su papel como un actor coadyuvante de la "justicia fiscal".

Durante el periodo que comprende, del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, PRODECON realizó diversas acciones de promoción y difusión de una nueva Cultura Contributiva, dentro de las que destacan actividades de investigación académica, organización de foros especializados en materia tributaria, así como acciones de promoción y difusión de los derechos fundamentales de los pagadores de impuestos y la cultura contributiva.

Dentro de las actividades de investigación académica se mencionan la elaboración y coordinación de tres estudios publicados dentro de la Serie Cuadernos de la PRODECON "IX. La seguridad jurídica del empresario al invertir en México: El papel de PRODECON"; "X. Interés legítimo y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente"; "Naturaleza de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como Ombudsman (el papel de los defensores no jurisdiccionales de derechos)".

Asimismo, sobresalen la Presentación del Cuaderno VII: "Inmovilización de cuentas bancarias a la luz de las recomendaciones de PRODECON", los foros "Mujeres: Formación de valores y administración doméstica. Modelo para el desarrollo de un Nuevo Pacto Fiscal"; "Los Derechos fundamentales de las personas físicas contribuyentes", "Jóvenes Pagadores de Impuestos, hacia un sistema tributario eficaz: el papel de los jóvenes", "Impuestos verdes", "Acuerdos Conclusivos, Solución Anticipada de Procedimientos de Fiscalización", la Mesa de Diálogo: "Reforma fiscal. Los 10 de puntos de PRODECON para la seguridad jurídica del empresario", el primer "Encuentro para la simplificación y transparencia Prodecon-SAT", el coloquio "Los Derechos del Pagador de Impuestos: La experiencia española frente al caso mexicano", todos ellos llevados a cabo en 2013.

De igual forma, en materia de promoción de la cultura contributiva, se organizó el Primer Concurso Nacional de Ensayo: "Retos y perspectivas para una nueva Cultura Contributiva en México", y el Primer Concurso Nacional de Dibujo Infantil PRODECON, con el tema: "Contribuye con México", lanzados en los meses de febrero y abril de 2013, respectivamente.

En el mes de abril de 2013, se participó en la Semana Académica de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se instaló un módulo de información y asesoría para los alumnos de la facultad con el propósito de darles a conocer la asignatura "Derechos del Contribuyente y PRODECON", que de forma optativa se imparte en esta institución. Además, en ese mismo año, se elaboró el Capítulo intitulado: "Procuraduría de la Defensa del Contribuyente" en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría, para su publicación en la sexta edición del libro: Guía de Estudio para la Asignatura: Formación e Información Tributaria.

En colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), se tradujo a 10 dialectos el cartel de difusión de "Servicios PRODECON", dirigido a poblaciones indígenas. Se tradujo a lenguas maya, mexicano de Guerrero, náhuatl de la sierra noroeste de Puebla, mazateco del noroeste, mixteco del oeste de la costa Tarahumara del norte, tzeltal, tzotzil, zapoteco de la planicie costera y zoque del norte alto.

Para difundir la presencia de las delegaciones y dar a conocer sus servicios a los contribuyentes se implementaron: "Jornadas Móviles PRODECON Cerca de Ti", alcanzando de esta manera un mayor número de contribuyentes.

En 2014, la PRODECON publicó diversas investigaciones y estudios sobre temas de actualidad en materia tributaria: cuatro cuadernos de la Serie de Cuadernos de la PRODECON, la segunda edición del Manual del Docente, para la asignatura "Los derechos del contribuyente y su defensa"; dos capítulos en libros y siete memorias de foros organizados por la PRODECON. Asimismo, coordinó una obra académica de enfoque regional "Cultura Contributiva en América Latina" –un esfuerzo colectivo de reflexión y análisis que involucró a destacados especialistas de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, México y Venezuela- que culminó en la publicación del libro en el siguiente año.

En materia de promoción de la cultura contributiva, se idearon nuevas formas de incentivar -en los estudiantes y profesionales- la investigación en materia tributaria, coadyuvando en la creación del Premio Nacional de Cultura Contributiva: el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, fue votado por la Cámara de Diputados el 6 de noviembre de 2014 y turnado a la Cámara de Senadores. Asimismo, para reconocer el papel fundamental que los pagadores de impuestos juegan en el sostenimiento del Estado, PRODECON coadyuvó en la declaración del 4 de septiembre como Día Nacional del Contribuyente.

Desde julio de 2014, se creó un boletín mensual que refleja los resultados más relevantes y los principales logros de la labor que lleva a cabo la Procuraduría; difundido en un inicio vía correo electrónico, y luego publicado para consulta en el portal de internet de esta Procuraduría.

Durante 2015, la PRODECON publicó: el cuaderno "Devolución de IVA: La experiencia de PRODECON ante la doctrina europea", en el que se exponen los problemas asociados a la devolución del IVA en México y se explora la doctrina europea con el objetivo de encontrar lecciones que puedan servir a nuestro país para una mejor protección de los derechos del contribuyente; otro trabajo destacable fue la publicación del cuaderno "Acciones colectivas: Reflexiones en torno a su necesidad en materia tributaria", en él se aborda el planteamiento de que la PRODECON como Ombudsman del contribuyente, puede actuar como representante de una acción colectiva, con el objetivo de brindar protección jurisdiccional a los derechos e intereses colectivos de los pagadores de impuestos; así como la publicación del libro y la publicación del compendio "Lo que todo contribuyente debe saber" (disponibles para su descarga y consulta de manera electrónica en el sitio web de la Procuraduría)

En 2016, como una iniciativa para acceder al mercado infantil se creó un Juego Memorama dirigido a niños de entre cuatro y doce años. Este juego, a través de ilustraciones, hace referencia a conceptos fiscales básicos como el pago de impuestos, servicios públicos y valores. Gracias a la aceptación del juego por parte de niñas y niños, se inició el proyecto "PRODECON peques": la historia de 6 niños, que en un día de escuela reciben una clase de cultura contributiva, esto despierta su interés en el tema y poco a poco los pequeños se van adentrando en conceptos como: impuestos, derechos de los contribuyentes, servicios públicos, valores, entre otros conceptos. Se editó el libro "Bienvenidos al Mundo PRODECON peques" acompañado de contenidos multimedia que muestran distintos escenarios en los que se desarrollan las historias y los conceptos que enriquecen la Cultura Contributiva entre los más pequeños. El proyecto fue adaptado para poder ser llevado a Ferias y Eventos en forma de juegos como Serpientes y Escaleras, Lotería y la Oca.

En conjunto con La Matatena, Asociación de Cine para Niñas y Niños, A.C. se llevó a cabo el Taller de Animación en Plastilina de Cultura Contributiva, del 10 al 22 de abril de 2017. Participaron niños de entre 7 y 12 años que, luego de recibir una pequeña introducción a conceptos fiscales básicos como "impuestos", "servicios públicos" y "cultura contributiva"; realizaron su propia historia (guion), personajes y escenografías que serían utilizadas para la realización de material audiovisual. Como resultado de este taller se realizó un cortometraje auto explicativo denominado "¿Y tú, cómo contribuyes?", para ser distribuido con fines promocionales en la iniciativa de "PRODECON Peques" con el objetivo de alcanzar un mejor acercamiento con los niños en las participaciones de la Procuraduría en eventos infantiles. El cortometraje fue presentado al público por primera vez durante el 22º Festival Internacional de Cine para Niños (... y no tan Niños) celebrado en la Cineteca Nacional.

El 31 de mayo de 2017, se publicó el libro titulado "Taxpayers' Rights in a Transparent and Global Society. The Mexican's Ombudsman Experience", escrito en inglés y en español por la Procuradora Diana Bernal Ladrón de Guevara. La obra describe en un lenguaje muy accesible la importancia y utilidad que representa PRODECON para los contribuyentes, pues ofrece apoyo y resultados muy positivos para todos los pagadores de impuestos, desde los pequeños contribuyentes hasta empresas multinacionales para hacer notar que en México hay otros caminos además de los jurisdiccionales.

Por lo que se refiere al periodo del 1º de enero al 30 de junio de 2018, PRODECON realizó acciones para informar, orientar y auxiliar a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa; definió contenidos que promueven y difunden una nueva cultura contributiva; formuló documentos y diagnósticos en materia de cultura contributiva, entre los que destacan:

La imagen de invitaciones, gafetes, anuncios de bienvenida, placas (barra identificadora de participante) para la transmisión en vivo, entre otros, de la 5º Reunión del Grupo Científico Viena, que se llevó a cabo del 22 al 24 de enero en la Ciudad de México.

Como parte de las acciones para fomentar una nueva cultura contributiva, en conjunto con "La Matatena, Asociación de Cine para Niñas y Niños, A.C.", se llevó a cabo el Taller de Animación en Plastilina de Cultura Contributiva, del 26 de marzo al 7 de abril de 2018. Se contó con la participación de niños y niñas de entre 7 y 12 años que, luego de haberseles brindado una pequeña introducción a conceptos fiscales básicos como "impuestos", "servicios públicos" y "cultura contributiva"; realizaron su propia historia (guion), personajes y escenografías que serían utilizadas para la realización de un material audiovisual/cortometraje.

Como resultado de este taller se obtuvo el cortometraje: "Emilio el preguntón". Este material tiene el propósito de ser utilizado para apoyar la iniciativa de PRODECON Peques y así tuvo un mejor acercamiento con los niños en las participaciones de la Procuraduría en eventos infantiles. Además, el cortometraje se ha distribuido a 32 televisoras públicas para su difusión.

Siguiendo el propósito de difundir y generar interés por la labor de la Procuraduría se han generado tres conceptos de video cápsulas: "Criterios PRODECON" que explica de manera sencilla los criterios que emite la Procuraduría; "Sabías que" hace la labor de un glosario de términos fiscales; y "Datos Q-risios" muestra datos históricos significativos referentes al tema de los impuestos. Desde el mes de marzo éstas se han publicado semanalmente dentro de las redes sociales de PRODECON, generando a la fecha un total de 48 videos con un promedio de 300 views / reproducciones por video.

En junio, la Procuraduría llevó a cabo el Coloquio sobre los alcances de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (1ra sala) con relación al Art. 69 B y 67 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se diseñó la imagen para las invitaciones, pendones y gafetes que se utilizaron durante el evento.

Se crearon nuevas versiones de los folletos y trípticos de Acuerdos Conclusivos, Servicios, Carta de los Derechos, entre otros, para

generar información correspondiente a cada una de las Delegaciones de la Procuraduría.

Se generó y diseñó el concepto PRODECON Jóvenes con el fin de poder informar a éstos sobre los distintos regímenes fiscales y de esta manera ayudarlos a su transición como parte de la población económicamente activa. Este material incluye una serie de videos, así como trípticos e infografías.

Finalmente, desde el 15 de mayo se han realizado los materiales para la campaña de difusión institucional "Por ti estamos aquí" en medios impresos y digitales como revistas, periódicos, vallas, espectaculares y medios de transporte como el metro, metrobús y líneas aéreas.

Finalmente, del 1° de julio al 31 de agosto de 2018, PRODECON generó un tríptico para su encartado dentro de la revista Algarabía del mes de julio. Este tríptico informa sobre la evolución del sistema tributario desde la era de las cavernas hasta la creación en México del Ombudsman fiscal en la actualidad, además de mencionar los derechos de los contribuyentes y un resumen sobre los distintos regímenes fiscales y sus obligaciones principales.

Además, se llevó a cabo la premier del cortometraje "Emilio el preguntón" en las instalaciones de la Cineteca Nacional. Acompañados de amigos y familiares, los realizadores disfrutaron de la proyección donde recibieron un reconocimiento junto con un juego de mesa y una claqueta para sus próximos proyectos audiovisuales. Dicho cortometraje se incluyó dentro de la programación del 23° Festival Internacional de Cine para Niños (... y no tan Niños) que se llevó a cabo del 7 al 12 de agosto en diversas salas cinematográficas de la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Michoacán. Previo al Festival Internacional de Cine para Niños (... y no tan Niños), con la intención de darle una mayor difusión al cortometraje "Emilio el preguntón", se publicó un inserto de una página dentro de la revista Algarabía Niños.

Durante el periodo vacacional escolar, en el curso de verano que imparte el CENDI de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo un taller con el proyecto PRODECON peques. La dinámica del taller consistió en proyectar a los niños y niñas (de edades entre 6 y 12 años) el cortometraje "Emilio el preguntón" seguido de un juego de preguntas y respuestas en el que los participantes, separados en equipos, podrían comprar servicios para sus comunidades. Al finalizar se les obsequió una copia del libro "Bienvenidos al mundo PRODECON peques".

En el mes de agosto se publicó dentro de la revista Algarabía un publlireportaje con información de casos de emprendedores famosos, pretendiendo motivar a los jóvenes a emprender e incursionar en la vida económica del país. Esta publicación también informa a los jóvenes sobre nuestra participación en las ferias que organizan CONDUSEF e INADEM y se les invita a que visiten el stand de PRODECON para recibir mayor información y aclarar sus dudas sobre su situación fiscal.

Se reeditó el tríptico de la "Carta de los Derechos del Contribuyente" para actualizar los medios de contacto de cada una de las delegaciones. Del mismo modo se actualizaron los trípticos de "Acuerdos Conclusivos" y "Servicios". Se continuó con la publicación semanal dentro de las redes sociales de la procuraduría de los videos correspondientes a "Criterios PRODECON", "Sabías que..." y "Datos Q-riosos".

Se realizaron videos para informar sobre los casos de interés público más relevantes de la procuraduría para darles difusión y que, de esta manera, los contribuyentes conozcan más sobre la labor de PRODECON. Entre ellos están dos nuevos videos de sobre EDOS y EFOS y otro que da a conocer el caso en el que Chile crea una figura que imita el modelo de PRODECON.

Con motivo de la celebración de los 7 años de la Procuraduría, se formó parte del consejo editorial del libro "101 Historias de terror vividas por contribuyentes en México", mismo que se presentará dentro de distintas ferias de libro, como la Feria Internacional de Libro de Minería y la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal.

En la participación de ferias se realizaron videos informativos y de orientación con los personajes de PRODECON Jóvenes. En este mismo sentido, existe la iniciativa de impartir una Máster Class, en la cual se presentará de manera clara y en un lenguaje sencillo las obligaciones fiscales y sus derechos como futuros profesionistas. La clase piloto se pretende realizar con cineastas de la Facultad de Cine.

En preparación para las próximas ferias: "Semana Nacional del emprendedor" y "Semana de Educación Financiera", se diseñó el stand, la dinámica a llevar a cabo con los jóvenes y los premios para los ganadores. En esta ocasión a los participantes se les entregará una copia del encarte, así como un botón alusivo al tipo de régimen que le corresponderá dependiendo de la actividad económica que

manifiesta realizará. Finalmente, se tiene contemplado en los próximos meses, replicar el taller que se llevó a cabo en el CENDI de la SCJN en otros CENDIs y escuelas primarias.

a.5. Propiciar la solución anticipada y consensuada de los diferendos y desavenencias que puedan surgir entre contribuyentes auditados y autoridades fiscales (Objetivo 5).

Desde la fundación del Ombudsman Fiscal, éste se encontró con que uno de los argumentos más comunes y frecuentes que los contribuyentes alegaron en sus quejas fue sin duda el referente a la forma de actuar de las Autoridades Fiscales durante los procedimientos de auditoría. En este contexto, en PRODECON se inició la elaboración de un pre-proyecto de ley para incluir en el sistema tributario mexicano un procedimiento específico apto para ofrecer mejores y definitivas soluciones a los contribuyentes auditados. El procedimiento que se creó fue concebido como un medio alternativo para resolver en tiempo real la controversia fiscal que las auditorías involucran.

Fue así como, a partir de una propuesta oficial de PRODECON, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto envió al Congreso de la Unión una Iniciativa de ley para agregar un nuevo capítulo al Código Fiscal de la Federación, cuya inclusión fue aprobada por el Congreso con el título "De los Acuerdos Conclusivos", el cual se compone de seis artículos, que van del 69-C al 69-H. Como resultado, desde el 1 de enero de 2014, los contribuyentes tienen un nuevo medio alternativo para la solución de controversias fiscales, denominado Acuerdos Conclusivos. Esta figura les permite solicitar la asistencia de PRODECON, para actuar como intermediaria entre el contribuyente auditado y las Autoridades Fiscales para llegar a una solución rápida, sustancial y definitiva al conflicto fiscal emergente, evitando posteriores litigios que puedan surgir.

El Procedimiento de Acuerdos Conclusivos se incorporó al Código Fiscal de la Federación en 2014; creando en México el primer Medio Alternativo de Solución de Controversias (MASC) durante las auditorías fiscales. Este MASC doméstico consiste en una mediación encomendada a un tercero independiente, representado por PRODECON, que puede intervenir en las controversias fiscales que se susciten entre las Autoridades Fiscales y los contribuyentes como resultado de auditorías practicadas a éstos, las que, de acuerdo con la legislación mexicana, pueden realizarse a través de una visita domiciliaria, mediante una revisión de gabinete en la que el contribuyente debe comparecer ante la Autoridad Fiscal o a través de la moderna revisión electrónica.

El punto medular de la mediación reside en la calificación o evaluación que la Administración Tributaria haga de los hechos u omisiones consignados durante una auditoría y puede involucrar aspectos relacionados con la interpretación de las leyes, así como la valoración de la evidencia aportada por el contribuyente. Su gran relevancia radica en que, en el caso de llegar a un consenso entre las partes sobre los hechos revisados durante la auditoría, el Acuerdo Conclusivo es suficiente para finalizar el procedimiento de comprobación, lo cual hace de los Acuerdos Conclusivos un medio alternativo práctico y ejecutable.

Por lo tanto, si durante los procedimientos de revisión el contribuyente no está de acuerdo con la postura de los auditores respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el contribuyente puede comparecer ante PRODECON para expresar las razones de disenso y proponer los efectos fiscales que, en su opinión, corresponden verídicamente a su situación fiscal.

De esta forma, el diseño del nuevo procedimiento permite que el contribuyente pueda corregir, si así lo decide, total o parcialmente su situación fiscal en relación con las observaciones realizadas por la Autoridad Fiscal. Por su parte, las Autoridades Fiscales sienten confianza porque los acuerdos que pueden alcanzar ocurren ante la presencia de un organismo autónomo especializado en materia tributaria. Por lo tanto, la presencia de PRODECON en el conflicto tributario surgido en la auditoría, brinda la oportunidad significativa para el intercambio de distintos puntos de vista en las mesas de trabajo que se celebran entre contribuyentes auditados y Autoridades Fiscales, contribuyendo seriamente a la solución definitiva de las controversias fiscales a través de la firma del Acuerdo Conclusivo respectivo.

El Procedimiento de Acuerdos Conclusivos, como Medio Alternativo para la Solución de Controversias, no constituye una instancia de defensa administrativa o jurisdiccional, ni siquiera un arbitraje; es un MASC que incorpora la mediación activa de un organismo independiente, PRODECON, entre la Autoridad Fiscal y el contribuyente para que el conflicto pueda ser resuelto en consenso y siempre conforme a la ley. Con la presentación de la solicitud de un Acuerdo Conclusivo, se suspenden todos los plazos legales relativos a la auditoría. Esto es relevante ya que dicha suspensión permite a la Autoridad no finalizar la auditoría en los plazos legales y,

de hecho, crea un entorno ideal en el que el caso puede ser analizado en detalle y con el tiempo necesario, le da una nueva oportunidad al contribuyente para presentar pruebas que le permitan aclarar su situación fiscal y desestimar los hechos que llevaron a la Autoridad Revisora a considerar que el contribuyente incumplió con las disposiciones fiscales.

Una vez firmado el Acuerdo Conclusivo, los efectos fiscales estipulados se aplican inmediatamente y no es necesario que cualquier otro acto o acción legal entre en vigor. Entonces las dos partes que firmaron el Acuerdo cuentan con plena certeza jurídica sobre los términos del consenso al que llegaron, porque todos los medios de defensa legal en contra del Acuerdo Conclusivo están expresamente prohibidos tanto para las Autoridades Fiscales como para los contribuyentes. En otras palabras, las partes no pueden impugnar el resultado de un Acuerdo Conclusivo ante los tribunales porque dicho pacto es el resultado de la voluntad de ambas partes. Esta característica no es ajena a los MASC, precisamente porque el objetivo e incluso la misma naturaleza de este tipo de mecanismos es encontrar una resolución final y definitiva de la controversia fiscal en cuestión. Del mismo modo, si el Acuerdo Conclusivo es sólo parcial frente a los hechos u omisiones encontrados en la revisión fiscal, será considerado no obstante incontrovertible en la parte que corresponda.

En los próximos párrafos se señalan las características más importantes que han contribuido al éxito de los procedimientos de acuerdos conclusivos en la solución de controversias fiscales, sin necesidad de acudir a la defensa legal o juicio:

1.- La autoridad está obligada, a asistir al procedimiento de mediación cuando el contribuyente lo solicite. La Autoridad es libre de aceptar o rechazar los términos del Acuerdo propuesto por el contribuyente, pero es obligatorio que acuda al procedimiento de mediación, lo cual constituye una obligación legal ineludible.

Antes de que esta figura comenzara a operar en México se podía considerar arriesgado someter a la Autoridad Fiscal a una mediación obligatoria; sin embargo, la experiencia de justicia alternativa ya ha mostrado múltiples casos de éxito, precisamente porque las autoridades deben comparecer en todos y cada uno de los procedimientos de Acuerdos Conclusivos solicitados por los contribuyentes.

2.- Autonomía y especialización profesional en materia fiscal de PRODECON como mediador. Este punto ha sido crucial para el éxito de la mediación en México. PRODECON, como órgano público independiente que, de conformidad con la ley es reconocido como experto en materia tributaria, posee los conocimientos necesarios para manejar eficazmente el procedimiento, creando un entorno óptimo para llegar a acuerdos confiables.

Adicionalmente, es claro para ambas partes que, dada su naturaleza de mediador, PRODECON no será parte de ningún litigio futuro en caso de que no se llegue a un acuerdo. Esto da un equilibrio adecuado a este tipo de mediación y genera confianza en las partes para tener una negociación exhaustiva durante el proceso correspondiente.

3.- La materia de la mediación es confidencial y no establece ningún tipo de precedente. Esta característica ha dado confianza a las partes involucradas para ceder en algunas de sus demandas, a fin de encontrar una solución al problema fiscal, único y específico, que enfrentan. De esta manera, las partes pueden confiar en que todas sus propuestas, ofertas y posiciones hechas en el procedimiento de Acuerdo Conclusivo, serán salvaguardadas por el mediador y no serán, en ningún caso, del conocimiento público. Dado que no pueden derivarse precedentes del procedimiento alternativo, las partes tienen claro que la solución acordada en un caso concreto no será vinculante o repetible en cualquier otro caso similar o idéntico.

4.- La flexibilidad del procedimiento. Como ha ocurrido en el Procedimiento de Queja, el hecho de que la mediación fiscal en México tenga tan escasas regulaciones, ha influido en el éxito que el Procedimiento de Acuerdos Conclusivos ha logrado en la solución de controversias fiscales, ya que la nueva figura proporciona al mediador un amplio margen para manejar el procedimiento. Reconociendo la buena fe de ambas partes y su voluntad en la búsqueda de consenso, el mediador puede ordenar cualquier acción que pueda contribuir a que las partes logren con éxito la solución de la controversia que enfrentan.

5.- Suspensión de plazos. La experiencia en México muestra que la mediación, al llevarse a cabo sin ninguna presión, puesto que están suspendidos los plazos legales para concluir con la auditoría y emitir la resolución, fomenta el éxito de esta. No es lo mismo ir contra el reloj que analizar cuidadosamente todos los elementos del conflicto fiscal entretanto se encuentra una solución. No obstante, lo anterior, esta cualidad debe ser bien manejada por los mediadores. Que las partes puedan tener el tiempo necesario para buscar soluciones al conflicto es un punto positivo, pero el procedimiento debe ser al mismo tiempo ágil y expedito.

6.- Pueden alcanzarse soluciones parciales al conflicto sin el riesgo de ganar o perder todas las pretensiones. En oposición a lo que ocurre durante el litigio, llegar a un acuerdo en una mediación puede llevar a las partes a reunirse a medio camino. La experiencia en

México demuestra que, con esta posibilidad, las partes están más inclinadas a encontrar una solución en vez de enfrentarse a una instancia jurisdiccional, la cual en su propia naturaleza resolverá si una de las partes gana o pierde todo.

7.- Los Acuerdos Conclusivos alcanzados en la mediación brindan seguridad jurídica a las partes, ya que no existen medios de defensa en contra de ellos. Esta característica ha atraído la atención de quienes buscan la mediación en México, ya que pueden estar seguros de que cuando el conflicto se resuelve a través de la mediación, no hay posibilidad legal de revertir lo que se acordó. Esto proporciona previsibilidad y absoluta seguridad jurídica.

8. La mediación da la oportunidad a las partes para resolver el conflicto en un ambiente amigable y confiable. La experiencia en México demuestra que tener un procedimiento de mediación proporciona una mejor forma de comunicarse entre sí a las partes implicadas en el conflicto. La relación fría e impersonal es superada y el novedoso procedimiento crea un espacio de interlocución y discusión directas, lo que favorece el alcance del consenso. Las discusiones muestran que, en muchas ocasiones, presentar los argumentos cara a cara en presencia de un mediador es mucho más útil para resolver el conflicto que el ir y venir de las notificaciones y posturas por escrito.

9. La condonación de multas. El Código Fiscal de la Federación dispone que el contribuyente que suscribe un Acuerdo Conclusivo tiene derecho, aunque sólo por única vez cuando suscribe este tipo de acuerdo, a obtener la condonación automática del 100% de las multas fiscales (tanto de forma como de fondo). De firmar ulteriores Acuerdos Conclusivos, los contribuyentes podrán obtener únicamente los beneficios mencionados en la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, es decir, la reducción de hasta el 80% de las multas.

En el caso de que el contribuyente presente varias solicitudes de Acuerdo Conclusivo, PRODECON puede incorporarlos en un solo expediente, de tal forma que el beneficio de la condonación, mencionado anteriormente, se aplique en la manera más favorable al contribuyente.

Cuando los Acuerdos Conclusivos traten de aspectos que no impliquen la imposición de multas, el derecho del contribuyente a la condonación se mantiene intocado para futuras solicitudes de Acuerdos Conclusivos.

10. Para el caso de falta de éxito, las mediaciones ayudan, no obstante, a aclarar la controversia fiscal en un eventual juicio. Incluso si en la mediación no se llega a acuerdos que vinculen a las partes es factible que la intervención del mediador aclare el tema de la controversia y por tanto el tribunal o juez que analice el caso en una instancia legal posterior podrá resolver el conflicto de una manera más fácil y directa.

a.6. Eficientar la gestión institucional para el correcto desempeño de las facultades de la PRODECON (Objetivo 6).

En congruencia con la modernización de la Administración Pública Federal que se desprende del PND, la PRODECON ejerció sus facultades bajo los criterios de eficacia, eficiencia, productividad y calidad, a través de la optimización en el uso de los recursos, la simplificación de los procesos de gestión, la mejora de los estándares de calidad en los servicios hacia los contribuyentes, el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, y el impulso a la transparencia y la rendición de cuentas. En virtud de que la mayoría de las acciones realizadas en este sentido son descritas en los subsecuentes apartados de este informe, se destacan someramente los aspectos siguientes:

Durante el periodo que comprende del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, para garantizar a los contribuyentes un fácil acceso a los servicios que PRODECON brinda y expandir su cobertura y capacidad de atención, se pusieron en funcionamiento Delegaciones y oficinas desconcentradas, con las que se alcanzó una cobertura en 30 entidades federativas, además de las Oficinas Centrales. La desconcentración de los servicios de PRODECON en prácticamente todo el territorio nacional se tradujo en una afluencia cada vez mayor de usuarios, lo que propició idear nuevos esquemas de atención presencial y virtual en las plazas que, por su ubicación geográfica y la extensión territorial de las entidades, limitaba la prestación de los servicios.

Se efectuaron modificaciones al Estatuto Orgánico de la PRODECON, que fue publicado en el DOF el 18 de marzo de 2014, verificando que la estructura orgánica se ajustara a las atribuciones conferidas por ley y que no existiera duplicidad de funciones en las unidades administrativas. La estructura vigente ha privilegiado la distribución de plazas para fortalecer las áreas de atención directa a los contribuyentes.

Conforme con las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno Federal, la PRODECON implementó el concepto de reuniones múltiples virtuales entre las áreas centrales y todas las delegaciones y oficinas desconcentradas, es decir ha celebrado conferencias remotas, a través de internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación tanto para reuniones de alto nivel, como para capacitación.

Como otro aspecto en la optimización de recursos, la Procuraduría realizó contrataciones que derivan de procedimientos licitatorios consolidados, con lo cual se han obtenido mejores condiciones para la institución; adicionalmente, se han efectuado contrataciones plurianuales que permiten mantener el precio durante dos o más ejercicios. Todas las contrataciones de bienes y servicios realizadas fueron producto de una investigación de mercado, mediante la cual se obtuvieron los mejores precios; y en los casos procedentes, se ha empleado el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet para el desarrollo de procedimientos competidos.

El Comité Técnico de Normatividad, constituido para establecer los criterios generales de interpretación de la Ley Orgánica de la PRODECON, de su Estatuto Orgánico y de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la PRODECON, implementó una herramienta informática, para que los servidores públicos que integran este Organismo descentralizado, conozcan la normatividad interna que emana de este Comité, así como el proceso deliberativo que le dio origen, garantizando con ello que las unidades administrativas que conforman sus oficinas centrales, así como las diferentes delegaciones que se encuentran en funciones en las diversas entidades de la República Mexicana, la apliquen en el ejercicio de sus atribuciones, en los casos que así proceda, y que por tanto emitan sus actos de forma homóloga y bajo criterios uniformes, en beneficio de los pagadores de impuestos.

La Procuraduría difundió y mantuvo actualizados en su página electrónica oficial los Criterios Normativos, Sustantivos, Administrativos y Jurisdiccionales emanados de su Comité Técnico de Normatividad, mismos que han podido ser consultados no solamente por los contribuyentes, sino también por las autoridades fiscales, judiciales y jurisdiccionales, así como por todos aquéllos que en el ejercicio particular de la defensa en materia fiscal, les han servido de precedente para promover la defensa efectiva de los derechos de los pagadores de impuestos.

El 30 de abril de 2015, con una votación unánime de 70 votos a favor, cero en contra y ninguna abstención, la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Diana Bernal Ladrón de Guevara, fue ratificada por el Senado de la República para continuar al frente de PRODECON, por cuatro años, una vez que el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, propuso a la Cámara Alta su permanencia en el organismo para un segundo periodo, el cual concluirá en abril de 2019.

Por lo que se refiere al periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2018, entre las acciones destacadas, se informa que a través del Comité Técnico de Normatividad, se organizaron y celebraron 6 sesiones ordinarias, generando las condiciones adecuadas para proponer y discutir las problemáticas y retos que se enfrentan en el ejercicio diario de las facultades sustantivas a la luz de la interpretación del marco normativo que regula a este organismo autónomo, derivado de lo cual se aprobaron 51 criterios sustantivos, 44 criterios jurisdiccionales y obtenidos en recurso de revocación y 1 acuerdo de operación, lo que da un total de 96 criterios y acuerdos, cuyo proceso deliberativo fue puesto a disposición de los servidores públicos del organismo, a través de intranet.

Finalmente, en el periodo que comprende el 1° de julio al 31 de agosto de 2018, la Procuraduría realizó la contratación mediante procedimientos de adjudicación directa, para la difusión de spots, inserciones y cineminuto en diversos medios de comunicación de la campaña de 2018 "PRODECON, por ti, estamos aquí" incluida en el Programa Anual de Comunicación Social; a efecto de seleccionar aquéllos que de acuerdo con su capacidad para penetrar en la población objetivo, cobertura, especialidad, destinatarios, tarifas y certificados, permitan acreditar que la contratación se sustenta en criterios de eficiencia, eficacia, legalidad, economía, transparencia, imparcialidad y honradez. Finalmente, como medios de difusión de la campaña del 17 de mayo al 31 de agosto, se seleccionaron 4 televisoras, 12 radiodifusoras, 7 revistas, 1 diario editado, 7 medios complementarios y 18 medios digitales. En otro ámbito, a través del Comité Técnico de Normatividad, se organizaron y celebraron 4 sesiones ordinarias, generando las condiciones adecuadas para proponer y discutir las problemáticas y retos que se enfrentan en el ejercicio diario de las facultades sustantivas a la luz de la interpretación del marco normativo que regula a este organismo autónomo, derivado de lo cual se aprobaron 21 criterios sustantivos y 23 criterios jurisdiccionales y obtenidos en recurso de revocación, lo que da un total de 44 criterios, cuyo proceso deliberativo fue puesto a disposición de los servidores públicos del organismo, a través de intranet.

Se considera pertinente mencionar, además de lo expuesto anteriormente, que PRODECON implementó y ha mantenido en mejora continua sus procesos, y los ha orientado a la satisfacción del contribuyente. En este sentido, mediante el Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría (SGCP) se han obtenido una serie de beneficios, tales como:

- Mejora continua de la calidad de los servicios que presta la Procuraduría.
- Atención amable y oportuna al contribuyente.
- Transparencia en el desarrollo de los procesos.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos, tanto de calidad, como institucionales.
- Reconocimiento de la importancia de sus procesos e interacciones.
- Integración del trabajo en armonía y enfocado a procesos.
- Adquisición de insumos conforme a las necesidades de la Procuraduría.
- Delimitación de funciones de los servidores públicos.
- Mejorar niveles de satisfacción y opinión del contribuyente.
- Aumento de la productividad y eficiencia de los servidores públicos.

El proceso de certificación comenzó con la auditoría a la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad en el ejercicio 2013 obteniendo la certificación ISO 9001:2008 del Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría y hasta la fecha se han llevado a cabo 4 auditorías de seguimiento y mantenimiento de la certificación otorgada por el Organismo Certificador.

Como parte de las medidas de efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría.

Las Unidades Administrativas de la Procuraduría realizaron el seguimiento de la información relativa a la percepción del contribuyente con respecto al cumplimiento de sus necesidades, a través de la aplicación de la encuesta de satisfacción del contribuyente, distribuida y recopilada por las unidades administrativas que prestan los servicios de orientación y asesoría, representación legal y quejas y reclamaciones. Dicha encuesta se ha aplicado a 22,253 contribuyentes durante el periodo que se ha implementado el SGCP.

Finalmente, durante agosto de 2018, se llevó a cabo una auditoría interna, misma que tiene por objeto verificar que el SGCP opera de conformidad con las disposiciones planificadas por la Alta Dirección, con los requisitos de la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 o su equivalente internacional ISO 9001:2015, con los propios requisitos del SGCP y que se ha implementado y mantiene de manera eficaz.

b. La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deban tener continuidad con la justificación correspondiente

PRODECON se ha posicionado como una institución modélica, autónoma, sólida y reconocida por los pagadores de impuestos para garantizar el respeto y consagrar el ejercicio de sus derechos tributarios frente a los actos de autoridades fiscales federales que les resultan violatorios. En ese marco, es que, en el ejercicio de las atribuciones de este Ombudsman fiscal, se establecieron diversos protocolos para la atención de actos de autoridad que se señalan a continuación:

- I. Cartas Regularización ISR.
- II. Cartas Invitación (REPECOS).
- III. Cartas Invitación Régimen de Incorporación Fiscal (SAT).
- IV. Limitante de las deducciones personales.
- V. Devoluciones de saldos a favor.
- VI. Retención de ISR AFORES.
- VII. Retención de ISR por el retiro del bono de pensión.
- VIII. Salarios Caídos.
- IX. Cancelación de sellos digitales.
- X. Suspensión al padrón de importadores y sectores específicos.
- XI. Cambio del Régimen Fiscal de Actividades Empresariales al RIF.
- XII. Gestiones ante autoridades fiscales.

XIII. Escritos de prescripción, reconsideración administrativa, resarcimiento económico y condonación.

Como se ha descrito con detalle en el inciso a) del presente informe, los temas anteriormente descritos son de alto impacto sobre los derechos de los contribuyentes, por lo que se deberá dar continuidad a dichos temas, con el objeto de mantener los logros alcanzados, así como progresar hacia su eventual disminución en búsqueda de un sistema fiscal simple, justo y eficiente.

c. Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento

Como institución pionera en materia de la defensa de los derechos de los contribuyentes, PRODECON se ha convertido en intermediario eficaz en una relación desigual entre las autoridades fiscales y el pagador de impuestos. Por tanto, para seguir fungiendo como interlocutor, la PRODECON realiza recomendaciones para mejorar y transparentar la recaudación fiscal.

Así, ante el problema constante de la evasión fiscal debido entre otros temas, a las facturas falsas expedidas por empresas fantasmas, se plantea que todas las personas físicas con actividad empresarial, así como las personas morales, ya sean sociedades de la iniciativa privada o entidades del sector público federal, estatal o municipal, retengan dos terceras partes del IVA que se cause en la contratación de servicios, así como un 10% del monto que ampare el comprobante fiscal como pago provisional de ISR. En caso de que la propuesta planteada por la PRODECON se aceptara, las modificaciones serían las siguientes:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las personas morales quedarían obligadas a retener las dos terceras partes del IVA que se cause cuando paguen servicios independientes prestados por personas morales.

Las personas físicas con actividad empresarial quedarían obligadas a retener las dos terceras partes del IVA que se cause cuando paguen servicios independientes prestados tanto por personas físicas como por personas morales.

La Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios quedarían obligados a retener las dos terceras partes del IVA que se cause cuando paguen servicios independientes prestados tanto por personas físicas como por personas morales.

Se exceptúa de las retenciones mencionadas a los servicios prestados por los integrantes del sistema financiero, así como a los servicios que a su vez presten la Federación, Estados, Municipios y sus organismos descentralizados.

Se propone que el impuesto retenido y enterado pueda ser acreditable en el mes en que se haya efectuado el entero de la retención.

- Ley del Impuesto sobre la Renta

Las personas físicas con actividad empresarial, las personas morales, así como la Federación, la Ciudad de México, los Estados, Municipios y sus organismos descentralizados, quedarían obligados a retener y enterar, como pago provisional a cuenta del ISR de los prestadores de servicios, el 10% de la contraprestación que se les pague, ya sean personas físicas o morales.

Adicionalmente se propone en lo siguiente:

- Código Fiscal de la Federación

Elevar la penalidad de quien actualice el tipo penal previsto en la fracción III del artículo 113 del Código Fiscal de la Federación, de los tres meses a seis años de prisión que actualmente se prevén para quedar de dos a diez años de prisión.

- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Incorporar el tipo penal correspondiente en el catálogo previsto en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, lo que permitirá que este delito adquiera el carácter de grave e implique prisión preventiva.

Los efectos de la propuesta en el Impuesto sobre la Renta (ISR), es que los contribuyentes podrán acreditar el monto contra el pago provisional del mes respectivo, pagos provisionales de meses posteriores, impuesto a cargo del ejercicio, el impuesto retenido a terceros, compensación contra contribuciones federales y solicitud de devolución del remanente.

IV. Los Recursos presupuestarios y financieros, humanos y materiales

Recursos presupuestarios y financieros

a) Los recursos financieros, ingresos y egresos autorizados y ejercidos

Periodo que comprende del 1° de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017:

- INGRESOS.

Los recursos autorizados a la PRODECON en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal provienen de recursos fiscales; la integración por capítulo de gasto y la representatividad en el presupuesto se presenta a continuación:

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2012, fue un total de \$440'876,565.00 (Cuatrocientos cuarenta millones ochocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$215'676,567.00 (Doscientos quince millones seiscientos setenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), que representa el 49% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$11'763,878.00 (Once millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 3% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$213'436,120.00 (Doscientos trece millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 48% del presupuesto total asignado.

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, fue un total de \$678'274,788.00 (seiscientos setenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$285'204,215.00 (doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuatro mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 42.05% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$2'373,220.00 (Dos millones trescientos setenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 0.35% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$390'697,353.00 (Trescientos noventa millones seiscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 57.60% del presupuesto total asignado.

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2014, fue un total de \$803'078,034.00 (Ochocientos tres millones setenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$395'077,299.00 (Trescientos noventa y cinco millones setenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 49 % del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$14'285,381.00 (Catorce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 2 % del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$393'715,354.00 (Trescientos noventa y tres millones setecientos quince mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 49% del presupuesto total asignado.

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2015, fue un total de \$833'366,391.00 (Ochocientos treinta y tres millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$384'265,656.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 46 % del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$10'942,503.00 (Diez millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1 % del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$438'158,232.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que

representa el 53% del presupuesto total asignado.

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, fue un total de \$833'394,007.00 (Ochocientos treinta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil siete pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$365'100,398.00 (Trescientos sesenta y cinco millones cien mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 44% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$8'852,560.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$459'441,049.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 55% del presupuesto total asignado.

El Presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, fue un total de \$839'093,567.00 (Ochocientos treinta y nueve millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

- Capítulo 1000 (Servicios Personales), un total de:

\$385'779,958.00 (Trescientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 46% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 2000 (Materiales y Suministros), un total de:

\$8'852,560.00 (Ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1% del presupuesto total asignado.

- Capítulo 3000 (Servicios Generales), un total de:

\$444'461,049.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 53% del presupuesto total asignado.

- EGRESOS.

El ejercicio anual del presupuesto autorizado del Gobierno Federal se realiza de acuerdo con la clasificación económica del gasto público, en gasto corriente y de inversión. Dentro del gasto corriente se identifican las partidas de gasto consideradas de consumo, como los servicios personales, los materiales y suministros, los servicios generales y otros conceptos. Por lo que se refiere al gasto de capital se identifican las partidas relacionadas con las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y la inversión en obra pública.

Cabe aclarar que no aplica el gasto de capital y de inversión en obra pública por no tener recursos asignados a estos rubros. La información relativa a los egresos se presenta a continuación:

Para el ejercicio 2012, el presupuesto aprobado de la PRODECON fue por un monto de \$440'876,565.00 (Cuatrocientos cuarenta millones ochocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), teniendo como presupuesto modificado y ejercido un total de \$307'941,910.00 (Trescientos siete millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), cifra inferior en \$132'934,655.00 (Ciento treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que representó un 30.2% menos, con relación al presupuesto aprobado. Esto se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios personales, teniendo un presupuesto modificado y ejercido de \$154'221,453.00 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado presentó una cifra menor de \$61,455,114.00 (Sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), representando un 28.5% , respecto al presupuesto aprobado; mientras que en Gastos de Operación aprobado fue de \$225'199,998.00 (Doscientos veinticinco millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), y el presupuesto modificado y ejercido fue por \$153'720,458.00 (Ciento cincuenta y tres millones setecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado en éste capítulo presentó una cifra menor de \$71'479,541.00 (Setenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), representando un 31.7%, respecto al presupuesto aprobado.

En el ejercicio 2013 el presupuesto autorizado ascendió a \$678'274,788.00 (Seiscientos setenta y ocho millones doscientos setenta y

cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), obteniendo un presupuesto modificado y ejercido al cierre del ejercicio de \$553'450,198.00 (Quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), cifra inferior en \$124'824,590.00 (Ciento veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), lo que representó una diferencia del 18.4% con relación al presupuesto aprobado. Esto se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios personales, teniendo un presupuesto modificado y ejercido de \$244'941,878.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado presentó una cifra menor de \$40'262,337.00 (Cuarenta millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), representando un 14.1% , respecto al presupuesto aprobado; en el rubro de Gastos de Operación el presupuesto modificado y ejercido fue por \$308'508,320.00 (Trescientos ocho millones quinientos ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado presentó una cifra menor de \$84'562,253.00 (Ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), y que representó un 21.5%, respecto al presupuesto aprobado.

Para el ejercicio 2014 el presupuesto original fue de \$803'078,034.00 (Ochocientos tres millones setenta y ocho mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), obteniendo al cierre del ejercicio un presupuesto modificado y ejercido de \$702'033,035.00 (Setecientos dos millones treinta y tres mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra inferior en \$101'044,999.00 (Ciento un millones cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), representando un 12.6% con relación al presupuesto aprobado. Esto se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios personales, teniendo un presupuesto modificado y ejercido de \$329'540,371.00 (Trescientos veintinueve millones quinientos cuarenta mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$65'536,928.00 (Sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), y que representó un 16.6%, respecto al presupuesto aprobado; y en los rubros de Gastos de Operación el presupuesto modificado y ejercido fue por \$372'492,664.00 (Trescientos setenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$35'508,071.00 (Treinta y cinco millones quinientos ocho mil setenta y un Peso 00/100 M.N.), que representó un 8.7% menos, respecto al presupuesto aprobado.

En el ejercicio 2015 el presupuesto original de la Entidad fue de \$833'366,391.00 (Ochocientos treinta y tres millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), teniendo un modificado y ejercido de \$763'235,481.00 (Setecientos sesenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), cifra inferior en \$70'130,910.00 (Setenta millones ciento treinta mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), lo que representó un 8.4% menos con relación al presupuesto aprobado. Esto se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios personales, teniendo un presupuesto modificado y ejercido de \$346'579,463.00 (Trescientos cuarenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$37'686,193.00 (Treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), representando un 9.8%, respecto al presupuesto aprobado, en los rubros de Gastos de Operación el presupuesto modificado y ejercido fue por \$416'656,018.00 (Cuatrocientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y seis mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado presenta una cifra menor de \$32,444,717.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), representando un 7.2%, respecto al presupuesto aprobado.

El presupuesto original de la PRODECON para el año 2016 fue de \$833'394,007.00 (Ochocientos treinta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil siete pesos 00/100 M.N.), obteniendo un modificado y ejercido de \$793'150,585.00 (Setecientos noventa y tres millones ciento cincuenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cifra inferior en \$40'243,422.00 (Cuarenta millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), lo que representó un 4.8% menos con relación al presupuesto aprobado. Debido principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios personales, teniendo un presupuesto modificado y ejercido de \$357'683,215.00 (Trescientos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$7'417,182.00 (Siete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), y que representó un 2.0% respecto al presupuesto aprobado, en los rubros de Gastos de Operación el presupuesto modificado y ejercido fue por \$435'467,370.00 (Cuatrocientos treinta y cinco millones

cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$32'826,240.00 (Treinta y dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y que representó un 7.0%, respecto al presupuesto aprobado.

En el ejercicio de 2017 el presupuesto original de la Entidad fue de \$839'093,567.00 (Ochocientos treinta y nueve millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), teniendo un modificado y ejercido de \$840'620,662.00 (Ochocientos cuarenta millones seiscientos veinte mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), cifra superior de \$1'527,095.00 (Un millón quinientos veintisiete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que representó un 0.2% con relación al presupuesto aprobado.

Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario en los rubros de Servicios Personales, presentando un presupuesto modificado y ejercido de \$403'685,183.00 (Cuatrocientos tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra superior de \$17'905,226.00 (Diecisiete millones novecientos cinco mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), y que representó un 4.6% respecto al presupuesto autorizado, integrados por la operación de reducciones y ampliaciones líquidas siguientes:

- Reducción líquida por \$4,113,315.00 (Cuatro millones ciento trece mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), por la aplicación de las Disposiciones específicas para la Reducción sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando Medio Superior, informado mediante Oficio 307-A.-0089 de fecha 12 de enero de 2017, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP);
- Ampliación líquida por \$14,209,089.87 (Catorce millones doscientos nueve mil ochenta y nueve pesos 87/100), para cubrir el incremento en prestaciones, sueldos y salarios de personal operativo y de Mando, Medio Superior, informado en los oficios 312.A.-0003106 de fecha 28 de agosto de 2017, de la Dirección General de Programación y Presupuesto B (DGPYPB) y oficio No. 307-A.-2937 de fecha 23 de agosto de 2017, de la UCP; y
- Reducción líquida, por \$1,241,839.60 (Un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100), por la aplicación de las Disposiciones cierre fiscal 2017, notificado en el Oficio No. 312.A.-0004881 de fecha 14 de diciembre de 2017, de la DGPYPB y oficios No. 307-A.-3776 y No. 307-A.-4843 de la UCP de la SHCP; y
- Por la adecuación compensada que incrementó el capítulo de servicios personales, por \$9,051,290.73 (Nueve millones cincuenta y un mil doscientos noventa pesos 73/100), por economías en el capítulo 3000 "Servicios Generales" para estar en posibilidad de cubrir el pago del aguinaldo del ejercicio 2017, autorizado mediante oficios números 312.A.-0004923 de la DGPYPB de fecha 15 de diciembre del 2017 y 307-A.-4896 de fecha 7 de diciembre del 2017 de la UCP, mediante los cuales se comunica el dictamen de la resolución correspondiente a la transferencia de recursos, del Capítulo 3000 "Servicios Generales" al Capítulo 1000, "Servicios Personales".

En relación con el Gasto de Operación, el presupuesto modificado y ejercido fue por \$436'935,479.00 (Cuatrocientos treinta y seis millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que comparado con el presupuesto autorizado generó una cifra menor de \$16'378,131.00 (Dieciséis millones trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.), y que representó un 3.6%, respecto al presupuesto aprobado.

En el ejercicio de 2018 el presupuesto original asignado a la Entidad fue de \$854,624,901.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil novecientos y un pesos 00/100 M.N.), teniendo al 31 de agosto un original de \$563,744,173.00 (Quinientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y modificado de \$555,615,063.80 (Quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos quince mil sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), y un presupuesto ejercido de \$498,386,421.61 (Cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiún pesos 61/100 M.N.) representando un 89.7% respecto del presupuesto programado.

Al 30 de noviembre un se tiene un original de \$817,500,299.00 (Ochocientos diecisiete millones quinientos mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), y modificado estimado de \$821,842,267.20 (Ochocientos veintiún millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.), donde la variación de \$4,341,968.20 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.) del presupuesto modificado respecto al original, se debió a la ampliación el Capítulo de Servicios Personales por \$12,471,077.40 (Doce millones cuatrocientos setenta y un mil setenta y siete pesos 40/100 M.N.), que la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó para hacer frente al incremento del Tabulador, y a la reducción líquida aplicada en el Capítulo 3000 Servicios Generales, por \$8,129,109.20 (Ocho millones ciento veintinueve mil ciento nueve pesos 20/100 M.N.), y un presupuesto estimado ejercido de \$784,717,665.20 (Setecientos ochenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.) representando un 95.5% respecto del presupuesto programado de \$821,842,267.20 (Ochocientos veintiún millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.).

En el rubro de Servicios Personales, se estima ejercer el total del gasto programado al mes de noviembre de \$401,465,881.61 (Cuatrocientos un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.) y adicionalmente solicitar una ampliación a la SHCP para estar en posibilidad de cubrir el concepto de aguinaldo sobre compensación garantizada.

Con relación al Gasto de Operación, se estima ejercer al 30 de noviembre un monto de \$383,251,783.59 (Trescientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 59/100 M.N.).

- ESTADOS FINANCIEROS.

PRODECON elaboró sus estados financieros para ser dictaminados por los auditores externos designados por la Secretaría de la Función Pública y posterior informe a los Comisarios Públicos sobre los estados financieros dictaminados, mismos que serán presentados en la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del 29 de octubre de 2018.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo

PRODECON está clasificada como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con la normatividad aplicable, y en específico en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad

PRODECON no transfiere recursos a las entidades federativas a través de aportaciones federales, subsidios o convenios.

Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario

PRODECON ha contado para el desempeño de sus funciones con personal de confianza y eventual, integrando una plantilla ocupacional, al 31 de diciembre de 2017, conforme a su estructura organizacional, por 683 plazas autorizadas, de las cuales 602 corresponden a plazas de estructura y 81 tienen el carácter de eventuales, no contando con plazas de base, así como tampoco se tienen contratos por honorarios. En este contexto, al 31 de agosto de 2018, la plantilla ocupacional autorizada se incrementó en 64 plazas, al pasar de 683 al cierre del ejercicio 2017, a 747 plazas, de las cuales 602 corresponden a plazas de estructura y 145 tienen el carácter de eventuales. El incremento que se alude de las 64 plazas corresponde al régimen eventual. Respecto a las plazas vacantes, se informa que, de las 602 plazas de estructura, se encuentran vacantes 5 plazas y de las 145 plazas eventuales, 4 de ellas se encuentran vacantes. La plantilla se desglosa de la siguiente forma:

- Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, nivel salarial I31, 1 plaza de confianza.
- Subprocurador General, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.
- Secretario General, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.
- Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.

- Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.
- Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.
- Subprocurador de Cultura Contributiva y Relaciones Institucionales, nivel salarial J31, 1 plaza de confianza.
- Director General, nivel salarial K32, 14 plazas de confianza.
- Director General Adjunto, nivel salarial L32, 26 plazas de confianza.
- Director General Adjunto, nivel salarial LC2, 11 plazas de confianza.
- Director de Área, nivel salarial M23, 35 plazas de confianza y 3 plazas eventuales.
- Director de Área, nivel salarial M33, 25 plazas de confianza.
- Subdirector de Área, nivel salarial N22, 81 plazas de confianza y 15 plazas eventuales.
- Jefe de Departamento, nivel salarial O23, 213 plazas de confianza y 78 plazas eventuales.
- Enlace, nivel salarial P12, 9 plazas de confianza.
- Enlace, nivel salarial P23, 17 plazas de confianza.
- Enlace, nivel salarial P31, 50 plazas de confianza.
- Enlace, nivel salarial P32, 58 plazas de confianza y 22 plazas eventuales.
- Operativo, nivel salarial 11, 49 plazas de confianza y 27 plazas eventuales.
- Operativo, nivel salarial 7, 3 plazas de confianza.
- Operativo, nivel salarial 6, 4 plazas de confianza.

b) La relación de puestos de libre designación y puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera que corresponda

Al 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Manual del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, forman parte del Sistema los servidores públicos que ocupan los siguientes puestos de:

- I. Subdirector de Área;
- II. Jefe de Departamento (Asesor);
- III. Enlace (Asesor), y
- IV. Operativo.

Los puestos anteriores comprenden los niveles de N, O, P y Operativos del Tabular de Sueldos y Salarios, incluyendo los homólogos u otro equivalente, cualquiera que sea su denominación.

c) La referencia a las Condiciones Generales de Trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes

Las relaciones laborales del personal de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de lo previsto en el artículo 4 de su Estatuto Orgánico se norman por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos y con las modalidades que establecen los ordenamientos legales aplicables; en consecuencia resulta aplicable Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles

A continuación, se describe la relación de inmuebles ocupados por PRODECON, para brindar sus servicios a nivel nacional, formalizados mediante contratos de arrendamiento y convenios de colaboración al 31 de agosto de 2018.

1. Delegación Aguascalientes. - Monto de Arrendamiento \$30,856.07, Monto de Mantenimiento \$3,476.40.
2. Delegación Baja California. - Ubicado en Juan Ruíz de Alarcón, No. 1572, Piso 4, Interior 2, entre Vía Rápida Oriente y Av. Paseo Centenario, Fracc. Río Zona Oriente, CP. 22010. Tijuana, B.C. Monto de Arrendamiento \$67,776.26. Sin Monto de Mantenimiento.
3. Delegación Baja California Sur. Ubicado en Forjadores de Sudcalifornia No. 3415 local 14, Colonia Las Garzas, La Paz, Baja

California Sur, C.P. 23070, Monto de Arrendamiento \$45,626.87. Sin Monto de Mantenimiento.

4.Delegación Campeche. Ubicado en Calle 63 No. 3, Col. Centro, San Francisco de Campeche, C.P. 24000. Campeche, Camp. Monto de Arrendamiento \$41,886.35. Sin Monto de Mantenimiento.

5.Delegación Chiapas. Ubicado en 2a. Avenida Sur 280, esq. con 4a. Poniente, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Monto de Arrendamiento \$32,634.64. Sin Monto de Mantenimiento.

6.Delegación Chihuahua. Ubicado en Blvd. Antonio Ortiz Mena, No. 2022, Fracc. Las Palmas, CP. 31205. Chihuahua, Chih. Monto de Arrendamiento \$39,875.41. Sin Monto de Mantenimiento.

7.Oficina Desconcentrada Ciudad Juárez. Ubicado en Av. Paseo de la Victoria No. 3661 Locales 101, 102 y 103, Col. Partido Senecu, C.P. 32453. Cd. Juárez, Chihuahua, Monto de Arrendamiento \$32,276.80, Monto de Mantenimiento \$3,227.68

8.Delegación Colima. Ubicado en Tercer Anillo Periférico, No. 155, Col. Residencial Esmeralda, C.P. 28017. Colima, Col. Monto de Arrendamiento \$71,683.02. Sin Monto de Mantenimiento.

9.Delegación Durango. Ubicado en Av. Parque de los Sueños, No. 100, Col. Armando del Castillo Franco, Durango, Dgo. C.P. 34214, Monto de Arrendamiento \$46,105.10. Sin Monto de Mantenimiento.

10.Oficinas Centrales, CDMX 1.- Ubicado en Insurgentes sur 954, Col. Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, CDMX. Monto de Arrendamiento \$1, 289,484.11. Sin Monto de Mantenimiento.

11.Oficinas Centrales, Anexo II, CDMX 2.- Ubicado en Calle San Francisco, No.1213, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, CDMX. Monto de Arrendamiento \$73,497.60. Sin Monto de Mantenimiento.

12.Delegación Estado de México. Ubicado en Pedro Ascencio No. 305, Col. Merced Alameda, C.P. 50080. Toluca, Estado de México. Monto de Arrendamiento \$22,243.43. Sin Monto de Mantenimiento.

13.Delegación Guanajuato. Ubicado en Álvaro Obregón 312 Int 36-B Edif. Palas Atenea Col. Centro C.P. 38000 Celaya, Gto. Monto de Arrendamiento \$38,476.28, Monto de Mantenimiento \$4,681.89.

14.León, Guanajuato. - Ubicado en Blvd. Juan Alonso de Torres 1902, Local 3, Col. San José del Consuelo, León, Guanajuato, C.P. 37200; Monto de Arrendamiento \$52,399.85, Sin Monto de Mantenimiento.

15.Delegación Guerrero. Ubicado en Av. Costera Miguel Alemán, No. 63, Locales 06 al 12, Col. Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690. Acapulco, Guerrero. Monto de Arrendamiento \$97,451.33, Monto de Mantenimiento 9,745.13.

16.Delegación Hidalgo. Ubicado en Camino Real de la Plata No. 431, P.B. Fraccionamiento Zona Plateada, Col. Venta Prieta, C.P. 42084. Pachuca, Hidalgo. Monto de Arrendamiento\$35,702.32. Sin Monto de Mantenimiento.

17.Delegación Jalisco. Ubicado en Ostia 2792, Col. Providencia, primera sección, C.P. 44630, en Guadalajara, Jalisco. Monto de Arrendamiento \$39,636.46. Sin Monto de Mantenimiento. Inmueble arrendado hasta el 31 de diciembre de 2017.

18.Delegación Jalisco Anexo. Ubicado en calle José Ma. Vigil 2735, Colonia Italia Providencia, C.P. 44648, en Guadalajara, Jalisco. Monto de Arrendamiento \$ 47,653.61. Sin Monto de Mantenimiento.

19.Delegación Jalisco (Américas) (reubicación). Ubicado en Av. Las Américas No.1212, Col. San Miguel de la Colina, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco. Monto de Arrendamiento \$156,925.73, Monto de Mantenimiento \$15,692.57.

20.Delegación Adjunta Jalisco (Severo) (reubicación). Ubicado en Severo Días 39, Col. Ladrón de Guevara, Sector Hidalgo, C.P. 44130; Guadalajara, Jalisco. Monto de Arrendamiento\$55,054.97. Sin Monto de Mantenimiento.

21.Oficina Desconcentrada Matamoros. Ubicado en Calle Primera #49 Esq. con Luis Caballero, Plaza GARBER - Locales 1 y 2, Col. Lucero, C.P. 87350. H. Matamoros, Tamps. Monto de Arrendamiento \$9,090.92, Monto de Mantenimiento \$909.09.

22.Oficina Desconcentrada Mexicali. Ubicado en Calzada Cety's #2901 Local 303 3er piso, Solarium Bussines Center, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California. Monto de Arrendamiento \$58,348.00, Monto de Mantenimiento \$5,834.80

23.Delegación Michoacán. Ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente 630, Col. Centro, Sector Independencia, C.P. 58000, Morelia, Mich. Monto de Arrendamiento \$44,010.42 Sin Monto de Mantenimiento.

24.Delegación Morelos. Ubicado en Blvd. Benito Juárez 26, Col. Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. Monto de Arrendamiento \$53324.34. Sin Monto de Mantenimiento.

25.Delegación Nayarit. Ubicado en Av. Ignacio Allende No. 2 Poniente, Col. Zona Centro C.P. 63000. Tepic, Nayarit, Monto de Arrendamiento \$30,103.16. Sin Monto de Mantenimiento.

26. Delegación Nuevo León. Ubicado en Costa Rica No. 340, Col. Vista Hermosa, CP. 64620. Monterrey, Nuevo León. Monto de Arrendamiento \$21,736.00. Sin Monto de Mantenimiento.
27. Delegación Oaxaca. Ubicado en Av. Independencia No. 1401, Esq. Mártires de Tacubaya, Col. Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca, Oax. Monto de Arrendamiento \$38,111.57. Sin Monto de Mantenimiento.
28. Delegación Puebla (reubicación). - Ubicado en Avenida 2 Sur No. 3918, Col. Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, Monto de Arrendamiento \$51,001.55. Sin Monto de Mantenimiento.
29. Delegación Puebla (reubicación). Ubicado en Avenida 2 Sur No. 3918, Col. Carmen Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534, Monto de Arrendamiento \$51,003.33. Sin Monto de Mantenimiento.
30. Delegación Querétaro. Ubicado en Rufino Tamayo, No. 29, Col. Pueblo Nuevo, Corregidora, Qro. CP. 76900. Monto de Arrendamiento \$59,396.45. Sin Monto de Mantenimiento.
31. Delegación Quintana Roo. Ubicado en Av. Xcaret No. 35, 1er piso, Plaza Hollywood, Benito Juárez, CP. 77508. Cancún, Q. Roo. Monto de Arrendamiento \$69,263.48, Monto de Mantenimiento \$6,926.34.
32. Delegación San Luis Potosí. Ubicado en Av. Venustiano Carranza 495, Col. Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P. Monto de Arrendamiento \$51,563.53. Sin Monto de Mantenimiento.
33. Delegación Sonora. Ubicado en Paseo Río Sonora Núm. 205, 4º. Piso, esquina con Galeana, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora. Monto de Arrendamiento \$77,623.41, Monto de Mantenimiento \$7,762.41.
34. Delegación Tabasco. Ubicado en Vicente Guerrero 304, Colonia Centro, CP. 86000. Villahermosa, Tabasco. Monto de Arrendamiento \$108,347.56. Sin Monto de Mantenimiento.
35. Delegación Tamaulipas. Ubicado en Av. Hidalgo 5004, P.B. Col. Sierra Morena, C.P. 89210. Tampico, Tamps. Monto de Arrendamiento \$19,326.24. Sin Monto de Mantenimiento.
36. Delegación Veracruz. Ubicado en Av. Independencia 823, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700. Veracruz, Ver. Monto de Arrendamiento \$39,330.02. Sin Monto de Mantenimiento.
37. Delegación Yucatán. Ubicado en Avenida Paseo Montejo No. 442, Colonia Centro, C.P. 97000. Mérida, Yucatán. Monto de Arrendamiento \$47,197.71. Sin Monto de Mantenimiento.
38. Módulo Iztapalapa, Ciudad de México. Ubicado en calle Aldama número 63, Col. Barrio de San Lucas. Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México. Se tiene convenio de colaboración por lo que no se paga cuota por arrendamiento.
39. Delegación Coahuila. Ubicado en Av. Juárez s/n, segundo piso, Edificio Palacio Federal, local 205, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila. Se tiene convenio de colaboración por lo que no se paga cuota por arrendamiento.
40. Delegación Sinaloa. Ubicado en Av. De los Insurgentes 334, 1er piso, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Se tiene convenio de colaboración por lo que no se paga cuota por arrendamiento.
41. Delegación Zacatecas. Ubicado en Callejón de San Roque 240, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacs. Se tiene convenio de colaboración por lo que no se paga cuota por arrendamiento.

En el ejercicio 2015, el Gobierno de Tlaxcala y el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala realizaron una donación a título gratuito de la tercera fracción del predio fusionado denominado El Cristo y la segunda fracción del predio identificado como predio rústico, ambos ubicados en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, registrado al valor catastral de \$13,240.0 y \$51,100.0 pesos respectivamente, generando un registro total de \$64,340.0 pesos.

Respecto de los bienes muebles, cabe mencionar que PRODECON no cuenta con bienes muebles, debido a que éstos se incluyen en la prestación del servicio proporcionado mediante la contratación de servicios integrales. No obstante, a continuación, se detalla la distribución cuantitativa de los bienes muebles:

1. Delegación Aguascalientes. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 15, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 4, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 22, sillón para visitas color negro, cant. 1 ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.

2. Delegación Baja California Norte. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 15, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 4, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 22, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.
3. Delegación Baja California Sur. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.
4. Delegación Campeche. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 15, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 1, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 6, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 27.
5. Delegación Chiapas. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 10, sala de juntas, cant. 1, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 21, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 32.
6. Delegación Chihuahua. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 12, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 6, sala de juntas, cant. 2, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 27, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 33.
7. Oficina Desconcentrada Ciudad Juárez. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 10, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 5, sala de juntas, cant. 1, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 8, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 20.
8. Delegación Coahuila. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 17, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 6, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.
9. Delegación Colima. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 6, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.
10. Delegación Durango. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 17, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 12, sala de juntas, cant. 1, mesa sala de juntas, cant. 2, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 30.
11. Delegación Estado de México. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 11, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 9, sala de juntas, cant. 3, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 21, sillón para visitas color negro, cant. 6, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 24.
12. Delegación Guadalajara Severo. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 18, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 10, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 9, mesa sala de juntas, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 28, sillón para visitas color negro, cant. 6, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 30, mesa, cant. 2.
13. Delegación Guadalajara Américas. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 35, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 13, sala de juntas, cant. 4, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 23, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 64, sillón para visitas color negro, cant. 3, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 19, mueble mostrador para atención al público cant. 1,
14. Delegación Celaya. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 11, sala de juntas,

cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.

15. Delegación Guerrero. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 9, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.

16. Delegación Hidalgo. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 16, sala de juntas, cant. 2, mesa sala de juntas, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.

17. Oficina Desconcentrada Matamoros. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 7, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 3, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 4, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 8, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 19.

18. Oficina Desconcentrada Mexicali. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 8, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 5, sala de juntas, cant. 1, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 18, sillón para visitas color negro, cant. 5, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 30.

19. Delegación Michoacán. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 21 ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 37, banca, cant. 2.

20. Delegación Morelos Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 32, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 4, sala de juntas, cant. 2, mesa sala de juntas, cant. 3, módulo desarmable director y subdirector, cant. 6, sillón para visitas color negro, cant. 6, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 25.

21. Delegación Nayarit. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant.1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 27.

22. Delegación Nuevo León. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 17, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant.2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 3, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 25, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.

23. Delegación Oaxaca. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 14, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 7, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 3, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.20, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 27.

24. Delegación Puebla. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant.19, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 5, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 6, mesa sala de juntas, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela ruedas, cant. 28,

25. Delegación Querétaro. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant.24, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 14, sala de juntas, cant. 1, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.41, sillón para visitas color negro, cant. 8, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 36, mesa auxiliar, cant. 3.

26. Delegación Quintana Roo. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant.18, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 10, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 7, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 26, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y

ruedas, cant. 30.

27. Delegación San Luis Potosí. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 9, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.

28. Delegación Sinaloa. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 1, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 2, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 20, sillón para visitas color negro, cant. 5, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28, librero cant. 1.

29. Delegación Sonora. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 10, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 5, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.24, sillón para visitas color negro, cant. 6, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.

30. Delegación Tabasco. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 7, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 6, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.12, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29, sillas visitas, tela, 4 patas, 4 ruedas cant. 12.

31. Delegación Tamaulipas. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant.12, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 6, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 2, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 18, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 25.

32. Delegación Veracruz. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 8, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 14, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.24, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 29.

33. Delegación Mérida. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 16, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 9, sala de juntas, cant. 3, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 6, mesa sala de juntas, cant. 1, módulo desarmable director y subdirector, cant. 1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.25, sillón para visitas color negro, cant. 2, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 28.

34. Delegación Zacatecas. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 15, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 6, sala de juntas, cant. 2, estante metálico con 5 entrepaños, cant. 1, mesa sala de juntas, cant. 2, módulo desarmable director y subdirector, cant.1, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant.22, sillón para visitas color negro, cant. 1, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 27.

35. Oficinas Centrales en la Ciudad de México. Estación de trabajo (lineal) o (esquinero), cant. 278, archivero de metal 3 y 4 niveles, cant. 61, sala de juntas, cant. 10, mesa sala de juntas, cant. 16, módulo desarmable director y subdirector, cant. 92, silla visitas, tela, 4 patas, sin ruedas, cant. 134, sillón para visitas color negro, cant. 18, ejecutiva respaldo alto, 2 brazos, piel, tela y ruedas, cant. 521, módulo de recepción, cant. 8, librero, cant. 4, banca, cant. 15, silla ruedas, cant. 192, sillas de paleta, cant. 45, silla de madera, cant. 8, perchero, cant. 27, mesa, cant. 1, mesa auxiliar, cant. 6, mesa exploración, cant. 1, carro cajonero, cant.1, báscula, cant. 1, escritorio, cant. 2, escritorio de metal, cant. 1, mueble mostrador para atención al público, cant.1, archivero, cant. 3.

b) Los recursos tecnológicos, debiendo describir la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales

En cumplimiento del numeral 31 de los Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina en el Gasto de la APF, el Programa de Gobierno Cercano y Modernos (PGCM), así como las disposiciones para la Estrategia Digital Nacional (EDN), PRODECON participó activamente con la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública en la digitalización de trámites y servicios conforme el DECRETO por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e

Información del Gobierno.

Durante el periodo del 1° de diciembre al 31 de diciembre de 2017, se contó con la prestación de un “Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones”, que contempla tanto el equipo de cómputo personal y los programas básicos de oficina instalados en ellos (SACP), el equipo de telefonía personal (SATP), el servicio de impresión multifuncional exceptuando el papel y los consumibles (SAEM), el servicio de cómputo en la nube privada (SACNP), el servicio de redes digitales y comunicaciones seguras (SARDCS), el servicio de la mesa de servicios (SAMS) y su soporte técnico.

- INFRAESTRUCTURA GENERAL.

Para controlar el inventario de Equipo de Cómputo Personal y Telefónico se cuenta con un Sistema de Administración de Resguardos (SAR), a través del cual se asignan los instrumentos que utilizará cada empleado de la Procuraduría y se le responsabiliza para que lo conserve en buen estado y funcionando.

Cabe destacar que las cifras del inventario se concilian de forma mensual con el proveedor del “Servicio Integrado de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones” y de forma quincenal con la Dirección de Recursos Humanos. La capacidad instalada en PRODECON al cierre de 2017 fue de:

846 computadoras: 628 Equipos de escritorio (AIO) y 218 Equipos Laptop;

742 teléfonos: 354 en Oficinas Centrales y 388 en Delegaciones, Sedes y Módulos de atención;

64 multifuncionales para escaneo e impresión de documentos: 27 en Oficinas Centrales y 37 en Delegaciones, Oficinas Desconcentradas y Módulos de atención;

90 servidores: 45 servidores virtualizados para aplicaciones y 35 servidores físicos (Delegaciones, Oficinas Desconcentradas y Módulos de atención);

64 switches: 27 en Oficinas Centrales y 37 en Delegaciones y Sedes;

48 Equipos de Telepresencia: 13 en Oficinas Centrales y 35 en Delegaciones.

Para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2018, la capacidad instalada en PRODECON se modificó, conforme a lo siguiente:

846 Computadoras: 628 Equipos de escritorio (AIO) y 218 Equipos Laptop; 742 Teléfonos: 354 en Oficinas Centrales y 388 en Delegaciones, Sedes y Módulos de atención; 90 Servidores: 45 servidores virtualizados para aplicaciones y 35 servidores físicos (Delegaciones, Oficinas Desconcentradas y Módulos de atención).

- INFRAESTRUCTURA EN OFICINAS CENTRALES.

Las oficinas centrales de la PRODECON ubicadas en la Ciudad de México, cuentan con:

* Centro de cómputo y comunicaciones de la PRODECON

* Servidores

* Cuarto de comunicaciones en cada piso

* Cableado de red para voz y datos en orientación horizontal y vertical

* Cómputo personal

* Servicios de impresión administrados

* Equipos telefónicos y conmutadores

* Servicios de telefonía

* Servicios de telecomunicaciones

* Servicios de teleconferencia

* Servicios de video vigilancia

* Servicios de control de acceso

* Servicio de soporte técnico en sitio

- INFRAESTRUCTURA EN LAS DELEGACIONES.

Las Delegaciones, sedes y módulos de atención cuentan con:

- * Cableado de red para voz y datos en orientación horizontal y vertical
- * Cuarto de comunicaciones
- * Cómputo personal
- * Servicios de impresión administrados
- * Equipos telefónicos
- * Servicios de telefonía
- * Servicios de telecomunicaciones
- * Servicios de Teleconferencia
- * Servicios de video vigilancia
- * Servicio de soporte técnico en sitio

- RED DE TELECOMUNICACIONES.

Bajo el concepto de red privada y administrada, la PRODECON cuenta con una red de datos que abarca los computadores personales, impresoras, escáneres, red inalámbrica y servidores de aplicaciones. En el aspecto de servicios de Internet, el total de las computadoras de la PRODECON reciben ese acceso, bajo la protección y defensa de cortafuegos administrados por el proveedor. Asimismo, el servidor de aplicaciones para el portal de Internet de la PRODECON se encuentra a disposición del público en general y el acceso, seguridad y disponibilidad forman parte de los servicios que ofrece el proveedor.

Cada una de las Delegaciones, sedes y módulos de atención, tiene un número telefónico de acceso local al igual que las oficinas centrales de la Procuraduría, con el servicio de conmutador y marcación vía tonos a todas las extensiones de la PRODECON y a los servicios de asesoría vía telefónica.

- SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO, DE SOFTWARE, DE LICENCIAS Y PATENTES, DE INTERNET E INTRANET, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS GUBERNAMENTALES.

Durante el periodo del informe, se diseñaron e implementaron nuevos proyectos para apoyar las actividades sustantivas y administrativas de la PRODECON, mismos que se describen a continuación:

* DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE SUSTANTIVOS.

Durante 2012, operó el Sistema de Gobierno de la Operación (SGOP) hasta 2013, cuando fue transformado al Sistema de Control y Seguimiento de Servicios (SICSS), transitando desde la versión 3.0.0 a la versión 5.4.12 al cierre de diciembre de 2017, contando con mejoras para atender los requerimientos de los usuarios del sistema para los servicios de Asesoría, Quejas y Reclamaciones, Representación Legal y Acuerdos Conclusivos.

El Sistema se encuentra en operación en todas las áreas tanto a nivel Central como Delegacional, cubriendo a todo el país con más de 700 usuarios registrados y con una Base de Datos de servicios y documentos escaneados. Además de la operación normal de los asesores, el sistema contempla perfiles de auditoría para el área de Visitaduría y notificaciones de eventos de control del sistema.

El Sistema de Acuerdos del Comité de Evaluación de Delegaciones para el área de Visitaduría (ACCEDE), se encuentra en operación para toda la institución en el que se registran los acuerdos adoptados y su documentación soporte.

El Sistema Integral de Acuerdos de la Secretaría Técnica (SIA-ST) cuenta con la modalidad de notificación y descarga de documentos de forma electrónica tanto para los Comités Técnicos de Normatividad como para las sesiones del Órgano de Gobierno, sigue en mejora continua para brindar a sus usuarios la oportunidad de revisar los documentos y convocatorias para las sesiones tanto del Comité Técnico de Normatividad, como del Órgano de Gobierno. A diciembre de 2017, se registraron 838 acuerdos y se cargaron en el sistema más de 5,200 documentos.

El Sistema para el seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT), utilizado por el área de Planeación, permite que las áreas puedan revisar la información generada por los sistemas SICSS y SIA-ST, misma que es reportada en los reportes de cumplimiento del PAT, con la posibilidad de capturar las cifras de aquellos criterios o actividades que no se encuentran automatizados, siendo una herramienta

útil para la revisión y seguimiento de las metas institucionales. Se comenzó el análisis para automatizar y registrar las acciones realizadas por la Subprocuraduría de Análisis Sistémicos y Estudios Normativos, correspondientes a las Consultas especializadas y las revisiones de problemáticas sistémicas.

La aplicación móvil (PRODECON App) sigue mejorándose para cubrir las necesidades que la ciudadanía indica y para cumplir con los lineamientos emitidos por Gob.mx, permitiendo que PRODECON se sume a la estrategia de movilidad e innovación en Tecnologías de la Información.

- DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE ADMINISTRATIVOS.

Con el fin de mantener en óptimas condiciones las plataformas que utilizan las Unidades Administrativas de la PRODECON, se realizan mantenimientos preventivos a sistemas, como, por ejemplo: Intranet. - Herramienta colaborativa y de comunicación interna donde se registran en promedio 466,777 visitas al año y se realizan en promedio 700 publicaciones para actualizar su contenido.

Sistema de Acuerdos de Calificación. - Sistema que publica los acuerdos de calificación con informe por parte de autoridades.

Sistema de Criterios. - Buscador de criterios sustantivos, normativos, jurisdiccionales y obtenidos en recurso de revocación, así como los Acuerdos de Operación por parte de la Secretaría Técnica.

Sistema de Boletín Electrónico. - Medio de notificación para los contribuyentes que tienen un caso o expediente en los diversos servicios sustantivos que ofrece la Procuraduría.

Sistema de Indicadores de Visitaduría. - Sistema que recopila los resultados de las evaluaciones que realiza el área de Visitaduría a las oficinas estatales de la Procuraduría para eficientar su desempeño.

Sistema de estadísticas de operación (SicssGraf). - Sistema de gráficas que muestra el progreso de las atenciones brindadas en la PRODECON.

Sistema de Encuestas de los Contribuyentes. - Sistema que evalúa mediante una serie de preguntas el desempeño de un asesor, nivel de atención y satisfacción del contribuyente

Sistema de Juegos para el proyecto "PRODECON Peques". - Página web que proyecta medios interactivos para fomentar la cultura contributiva a los niños mediante videojuegos.

Sistema de Biblioteca Virtual de Cultura Contributiva. Página web que proyecta los medios audio-visuales que ofrece la Procuraduría para fortalecer la cultura contributiva en los potenciales pagadores de impuestos.

Sistema de Chat en Línea. Medio de asesoría virtual mediante un chat de texto bidireccional en internet.

Sistema Pool de autos. Sistema para el apartado de automóviles institucionales.

Sistema de Salas de Juntas. Sistema de apartado de las diversas salas de juntas disponibles en el edificio central de la PRODECON.

Sistema Automatizado de Gestión y Control Documental (SAGCD). Sistema de acceso web alineado a los lineamientos del Archivo General de la Nación para el control y archivado digital de los expedientes de la Secretaría General. En 2015, se realizó el desarrollo del mismo con recursos propios y sin ejercicio de presupuesto. Durante 2016 y 2017 se realizó la digitalización y carga de expedientes.

Sistema Integral de Administración Gubernamental (GRP). Sistema que permite la automatización de procesos de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales.

- LICENCIAS Y PATENTES.

PRODECON cuenta con la contratación de Licencias de Software de diversas funcionalidades:

Sistema Operativo para equipos de escritorio tipo Enterprise

Software para administración de proyectos

Software de diagramas de flujo de programas

Software de entorno de desarrollo integrado

Software para el uso y administración de correo electrónico

Plataforma de colaboración empresarial, administración de procesos, módulos de búsqueda y administración de documentos

Sistema de manejo de bases de datos

Sistema de Control de versiones

Sistema Operativo para servidores de tipo Data Center

Adicionalmente se cuenta con 13 licencias de Creative Cloud para la edición de contenido multimedia y 120 licencias de Acrobat ProDC para la conversión de documentos de Office a PDF y viceversa.

- SERVICIOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS GUBERNAMENTALES (Gov.mx).

En lo que respecta al portal ciudadano Gov.mx:

En 2013, se realizó la migración del portal institucional (programado en html) a un sistema de gestión de contenidos (joomla).

En 2014, se realizó un rediseño de imagen del portal institucional.

En 2015, la PRODECON trabajó bajo los lineamientos de la Unidad de Gobierno Digital para migrar a la gráfica base solicitada con el fin de apoyar la estrategia del punto de contacto único de Gobierno, el cual se puede consultar en <https://www.gob.mx/prodecon>

En el portal institucional se registran en promedio 413,232 visitas anuales. La gestión de contenido es dinámica y se renueva diariamente. En un año se llegan a realizar aproximadamente 1,200 publicaciones en el portal.

En lo que respecta al tema de Ventanilla Única Nacional:

En octubre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 formatos descargables para 6 trámites registrados en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE);

1.- Solicitud de registro de síndico, Homoclave: PRODECON-00-001;

2.- Modificación de datos asentados en el registro único de síndicos, Homoclave: PRODECON-00-002;

3.- Baja de síndicos y suplentes en el registro único de síndicos, Homoclave: PRODECON-00-003;

4.- Solicitud de servicio de asesoría (3 formatos), Homoclave: PRODECON-00-004;

5.- Consulta presentada por los contribuyentes, Homoclave: PRODECON-00-005;

6.- Solicitud de adopción de acuerdo conclusivo, Homoclave: PRODECON-01-001.

En 2017, como parte del programa de mejora continua, se inició la conversión de dichos Formatos descargables a Formularios web.

En lo que respecta a aplicaciones móviles:

En febrero de 2015, se liberó la primera versión de la aplicación móvil de la PRODECON en tiendas Android y IOS. En 2016 y 2017, se realizaron actualizaciones con base a las recomendaciones de la UGD, en el programa de mejora continua.

V. Los convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados

PRODECON no suscribió convenios del tipo referenciado en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo cual no se proporciona información en este apartado.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, haciendo mención de los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos

PRODECON no llevó a cabo procesos de desincorporación, por lo cual no se proporciona información en este apartado.

c) La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención

Al 31 de agosto de 2018, la relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades es la siguiente:

1. Juicio de Nulidad 4456/16-03-01-1, ante la Sala Regional del Noroeste III del TFJA, se impugnó la multa impuesta en el expediente de queja 00489-BCS-QR-149-2015, en cuanto al estatus, se sobreseyó el juicio y la actora presentó amparo directo.

2. Juicio de nulidad 660/17-29-01-6, ante la Sala Regional del Sur del Edo. de México del TFJA, se impugnó la nulidad de una supuesta negativa ficta, se formularon alegatos en recurso de reclamación, contra desechamiento de la demanda, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de sentencia de amparo contra resolución de reclamación que confirmó el desechamiento de la demanda de nulidad.

3. Juicio de nulidad 732/17-26-01-1, ante la Sala Regional de Tabasco del TFJA, se impugnó la multa impuesta a la actora en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se encuentra pendiente de sentencia de amparo contra resolución de reclamación que confirmó el desechamiento de la demanda de nulidad.
4. Juicio de nulidad 964/17-29-01-5, ante la Sala Regional del Sur del Edo. De México del TFJA, se impugnó el desechamiento de la inconformidad 001/2017, se encuentra pendiente de sentencia de amparo contra resolución de reclamación que confirmó el desechamiento de la demanda de nulidad.
5. Juicio de nulidad 17/1819-24-01-03-06-OL, ante la Sala Especializada en Juicios en Línea del TFJA, se impugnó el oficio PRODECON/OIC/AQ/433/2017, por el que el Órgano Interno de Control determinó que no es competente para resolver un recurso de revisión, en cuanto al estatus se solicitó la regularización del procedimiento al no ser esta Procuraduría la emisora de la resolución impugnada.
6. Juicio de nulidad 6850/17-06-01-8, ante la Primera Sala Regional del Noroeste del TFJA, se impugnó la multa impuesta a la actora en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se sobreseyó el juicio y la actora presentó Juicio de amparo directo.
7. Juicio de Nulidad 937/18-02-01-7, ante la Sala Regional del Noroeste II del TFJA, se impugnó la multa impuesta al actor en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se concedió plazo al actor para ampliar su demanda.
8. Juicio de Nulidad 938/18-02-01-9, ante la Sala Regional del Noroeste II del TFJA, se impugnó la multa impuesta al actor en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se formularon alegatos.
9. Juicio de Nulidad 939/18-02-01-6, ante la Sala Regional del Noroeste II del TFJA, se impugnó la multa impuesta al actor en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se contestó ampliación de demanda.
10. Juicio de Nulidad 940/18-02-01-4, ante la Sala Regional del Noroeste II del TFJA, se impugnó la multa impuesta a la actora en su calidad de autoridad fiscal, en cuanto al estatus, se formularon alegatos.
11. Juicio de Nulidad 384/18-29-01-6, ante la Sala Regional del Sur del Edo de México y Auxiliar en Trámite de Pensiones Civiles del TFJA, se impugnó indemnización por responsabilidad patrimonial del Edo, en cuanto al estatus, se contestó demanda.
12. Juicio de Nulidad 18/1121-24-01-01-07-SL, ante la Sala Especializada en Juicios en Línea del TFJA, se impugnó el oficio PRODECON/AGS/466/2018, en cuanto al estatus, se declaró la nulidad de la resolución impugnada.
13. Juicio de nulidad 12052/18-17-06-9, ante la Sexta Sala Regional Metropolitana del TFJA, se impugnó la multa contenida en el expediente de queja 00871-I-QRC-66-2018, en cuanto al estatus se declaró la nulidad de la resolución impugnada.
14. Juicio de nulidad 9350/18-17-11-3, ante la Décima Primera Sala Regional Metropolitana del TFJA, se impugnó la resolución de fecha 12 de marzo de 2018, en cuanto al estatus, se contestó demanda.
15. Juicio de nulidad 959/18-17-11-3-OT, ante la Sala Regional de San Luis Potosí del TFJA, se impugnó la nulidad de un Acuerdo de Cierre dictado en un procedimiento de acuerdo conclusivo, se formularon alegatos en el recurso de reclamación contra desechamiento de la demanda, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de resolución al recurso de reclamación.
16. Juicio de Amparo 1138/2016, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, se impugnó acuerdo de improcedencia de la solicitud de acuerdo conclusivo, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de resolución al recurso de revisión contra sobreseimiento del juicio.
17. Juicio de amparo 3065/2016, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de en el Estado de Jalisco, se impugnó informes rendidos por la autoridad fiscal responsable en el procedimiento de queja del índice de la Delegación Jalisco, en cuanto al estatus, se remitió el juicio al Juzgado Quinto de Distrito; del Centro Auxiliar de la 7 Región, con residencia en Acapulco Guerrero, en auxilio a ese Juzgado en Jalisco.
18. Juicio de Amparo 1250/2017, ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la CDMX, se impugnó el acuerdo de cierre, en cuanto al estatus se formularon alegatos en el recurso de revisión contra el sobreseimiento del juicio.
19. Juicio de Amparo 1731/2018, ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se impugnó la omisión a dar respuesta al escrito presentado con fecha 02 de marzo de 2018, en cuanto al estatus se sobreseyó el juicio.
20. Juicio de amparo 1017/2017, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa de en el Estado de Nuevo León, se impugnó acuerdo de no responsabilidad, en cuanto al estatus se rindió informe justificado.
21. Juicio de amparo 452/2018, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa de en el Estado de Tabasco, se impugnó

Acuerdo de Cierre dictado en un procedimiento de acuerdo conclusivo, en cuanto al estatus se rindió informe justificado.

22. Juicio Laboral 1704/2014 (ahora 1275/2017), ante la Junta Especial No. 14 de la FCyA en la CDMX, reclama reinstalación o en su caso indemnización salarios caídos y otras prestaciones, por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus la admisión de pruebas se encuentra en reserva.

23. Juicio Laboral 449/2014, ante la Junta Especial No. 14 de la FCyA en la CDMX, reclama reinstalación o en su caso indemnización, salarios caídos y otras prestaciones, por supuesto despido injustificado, este asunto asciende al monto de \$1'000,000.00, en cuanto al estatus ambas partes presentaron amparo contra laudo condenatorio. TIENE PRIORIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, YA QUE ESTE AÑO SE PREVE QUE QUEDARA FIRME EL NUEVO LAUDO Y SE CUENTA CON ELEMENTOS MÍNIMOS PARA QUE SEA ABSOLUTORIO.

24. Juicio Laboral 174/2014, ante la Junta Especial No. 14 de la FCyA en CDMX, reclama reinstalación, salarios caídos y otras prestaciones, por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de laudo.

25. Juicio Laboral 412/2014, ante la Junta Especial No. 49 de la FCyA en Chiapas, reclama indemnización salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra en etapa de desahogo de pruebas confesionales.

26. Juicio Laboral 102/2015, ante la Junta Especial No. 14 de la FCyA en la CDMX, reclama indemnización salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra en etapa de cierre de instrucción y se formularon alegatos.

27. Juicio Laboral 119/2016, ante la Junta Especial No. 6 de la FCyA en la CDMX, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones, por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra en reserva la admisión de pruebas.

28. Juicio Laboral 5625/2015, Octava Sala del TFCA, reclama indemnización salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

29. Juicio Laboral 901/2015, ante la Junta Especial No. 29 de la FCyA en Toluca Edo. de Mex, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, no obstante, la actora nunca fue trabajadora de PRODECON sino de FONATUR, en cuanto al estatus se encuentra en etapa de alegatos.

30. Juicio Laboral 114/2016, ante la Junta Especial No. 14 de la FCyA en I CDMX, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de remisión al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

31. Juicio Laboral 136/2016, ante la Junta Especial No. 27 de la FCyA en Durango, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se dictó laudo absolutorio y ambas partes presentaron amparo directo.

32. Juicio Laboral 266/2016, ante la Junta Especial No. 34 de la FCyA en San Luis Potosí, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra pendiente de remisión al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

33. Juicio Laboral 1091/2016, ante la Junta Especial No. 34 de la FCyA en San Luis Potosí, reclama indemnización salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, no obstante la actora nunca fue trabajadora de PRODECON sino de FONATUR, en cuanto al estatus se encuentra en reserva la admisión de pruebas.

34. Juicio Laboral 84/ 2017, ante la Junta Especial No. 6 de la FCyA en la CDMX, reclama diferencias salariales por renovación y tiempo extraordinario, en cuanto al estatus se encuentra pendiente la resolución incidental de falta de personalidad.

35. Juicio Laboral 3479/2014, ante la Junta Local de CyA en Villahermosa, Tabasco, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, no obstante, la actora nunca fue trabajadora de PRODECON sino de FONATUR, en cuanto al estatus se señaló el día 13 de septiembre de 2018, como fecha para la audiencia incidental de falta de competencia.

36. Juicio Laboral 198/2017, ante la Junta Especial No. 49 de la FCyA en Chiapas, reclama la reinstalación salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se encuentra en reserva la regularización del procedimiento.

37. Juicio Laboral 115/2017, ante la Junta Especial No. 28 de la FCyA en León, Guanajuato reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, no obstante la actora nunca fue trabajadora de PRODECON sino de la UANL, en cuanto el estatus se señaló el 12 de noviembre de 2018, para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones.

38. Juicio Laboral 1278/2017, ante la Junta Especial No. 26 de la FCyA en Chihuahua, Chihuahua reclama la reinstalación o en su caso la indemnización salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto al estatus se señaló el 25 de octubre de 2018, para la audiencia de desahogo de pruebas confesionales.

39. Expediente PRPE/PRODECON/001/2018, Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado promovido por supuestos actos atribuidos a la Delegación en el Estado de México, en cuanto al estatus se desechó la solicitud por haberse presentado extemporáneamente y el reclamante presente juicio de nulidad. Se relaciona con el juicio de nulidad 384/18-29-01-6, del índice de la Sala Regional del Sur del Edo de México y Auxiliar en Trámite de Pensiones Civiles del TFJA.

40. Expediente PRPE/PRODECON/002/2018, Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado promovido por supuestos actos atribuidos a la Dirección de Comunicación Social, en cuanto al estatus se encuentra pendiente la emisión de la resolución respectiva. El plazo para emitir la resolución correspondiente vence el próximo día 15 de noviembre de 2018.

41. Juicio Laboral 597/2018, ante la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, reclama reinstalación, indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto el estatus se contestó demanda y se encuentra en conflicto competencial ante los Tribunales Colegiado de Circuito en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

42. Juicio Laboral 865/2016, ante la Junta Especial No. 31 de la FCyA en Cuernavaca, Morelos, reclama indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto el estatus el actor amplió su demanda y se señaló el 04 de octubre de 2018, para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones.

43. Juicio Laboral 234/2018, ante la Junta Especial No. 6 de la FCyA, reclama reinstalación, indemnización, salarios caídos y otras prestaciones por supuesto despido injustificado, en cuanto el estatus se contestó demanda y el actor promovió incidente de falta de personalidad, la Junta se reservó para mejor proveer.

Se precisa que en el caso de los juicios laborales no se manejan montos, debido a que dichas cantidades se conocen hasta la conclusión de cada asunto y sólo en el evento de que éstos se resuelvan en sentido adverso a los intereses de la PRODECON, ya sea total o parcialmente.

d) La relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

Actualmente no se cuenta con observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención.

e) El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de: datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información

- DATOS ABIERTOS.

En lo que respecta al tema de Datos Abiertos, en diciembre de 2015, la PRODECON publicó 42 conjuntos de datos abiertos y el plan de apertura en datos.gov.mx, logrando que la Procuraduría se ubique dentro de los primeros lugares de las Entidades de Gobierno con más datos abiertos publicados; dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos (DOF 20/02/2015) y a la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos (DOF 18/06/2015) emitida por la Unidad de Gobierno Digital. En septiembre de 2017, se actualizó el Inventario Institucional de Datos Abiertos, contando actualmente con un total de 45 Conjuntos de Datos Abiertos.

- ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONTROL INTERNO. -

El control interno institucional fue fortaleciéndose y mejorando paulatinamente, así, para el año 2012, se contaba con un marco legal consolidado, mediante la formalización de los documentos normativos básicos, como la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la Ley Orgánica de la PRODECON, los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la PRODECON, así como su Estatuto Orgánico. Estos documentos establecieron con claridad, los objetivos de la Procuraduría, mismos que se robustecieron con la publicación del "Programa Institucional 2013-2018 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente", emitido

conforme a las disposiciones legales aplicables, alineando los objetivos y estrategias institucionales a los documentos de planeación nacional. Otro aspecto fundamental del control interno fue el establecimiento del Órgano de Gobierno y de los Comités Institucionales, como el Comité Técnico de Normatividad y el Comité de Evaluación de Delegaciones

Con ellos se estableció la estructura básica para la evaluación del desempeño de la Procuraduría, a la vez que se contó con un grupo especializado para emitir recomendaciones que mejoraran el control interno y la administración de riesgos institucionales.

Durante el ejercicio 2013, se dieron varios hitos en la consolidación del control interno institucional, entre ellos, la instalación del Comité de Ética de la Procuraduría y la emisión de sus documentos básicos: Código de Conducta Institucional, Programa de Trabajo y Bases para su organización y funcionamiento; siendo ese año el primero en que la Secretaría de la Función Pública difundió los "Resultados Generales del Cumplimiento de los Lineamientos de Integridad y Ética", donde se evalúa el cumplimiento de las actividades encomendadas al Comité de Ética de la Procuraduría, evaluación en la que la PRODECON obtuvo 100 puntos, el máximo posible. También, se inició la documentación de los procesos institucionales sustantivos y de apoyo, que formaron parte del proceso de certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008. Asimismo, se contaba con un proceso sistematizado para la elaboración de informes institucionales y de seguimiento de acuerdos de los comités institucionales, además de contar con sistemas de información para los procesos sustantivos con un grado de madurez considerable.

Para el ejercicio 2014, de conformidad con la normatividad aplicable, se establecieron los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, realizándose la primera evaluación interna a estos dos procesos, e implementándose las acciones de mejora y de control para ambos programas. También, la Auditoría Superior de la Federación realizó el primer estudio de fortalecimiento de los sistemas de control interno y de integridad, en los que la Procuraduría fue una de las instituciones mejor evaluadas; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad que fueron implementándose paulatinamente. En cuanto a las actividades del Comité de Ética de la Procuraduría, se dio cumplimiento a las actividades permanentes para asegurar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la institución, realizando, entre otras acciones, la actualización del Código de Conducta, las Bases de Integración y Funcionamiento y los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta; con lo que se obtuvo nuevamente 100 puntos en la evaluación anual realizada por la Secretaría de la Función Pública.

Para el ejercicio 2015, se realizó el primer proceso de elección de integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mediante un sistema de votación electrónica que sirvió de modelo para su adopción posterior, por parte de la Administración Pública Federal; otras buenas prácticas implementadas inicialmente por la Procuraduría que también fueron adoptadas por la APF con posterioridad, fueron la impartición de cursos en la modalidad e-learning, sobre temas de ética y de prevención de la corrupción, así como la "Estrategia de comunicación, difusión y sensibilización" con la elaboración de materiales impresos, correos electrónicos y mensajes en intranet, con diseños realizados por el área de Cultura Contributiva de la Procuraduría. Además, se actualizaron el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Para el ejercicio 2016, se contaba con un sistema de control interno con un excelente grado de cumplimiento, mismo que se vio reconocido en el avance obtenido en las evaluaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación de este periodo, realizando mejoras en los sistemas institucionales, en el cumplimiento de la normatividad en materia de tecnologías de la información y en el fortalecimiento de las actividades del Comité de Ética; ya que durante este ejercicio la Secretaría de la Función Pública amplió la evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para incorporar los componentes de desempeño y de cumplimiento y aumentando la escala a 125 puntos posibles, de los cuales la PRODECON obtuvo 120 puntos, ubicándose dentro del parámetro de evaluación "excelente". Fue también durante este ejercicio, que se constituyó el Órgano Interno de Control, con lo cual se completó la estructura de control interno establecida en el Modelo Estándar de Control Interno para la Administración Pública Federal.

El ejercicio 2017 constituye el año de la consolidación del sistema de control interno institucional, ya que al tener el mayor grado de cumplimiento en las cinco normas de control interno y de los 33 elementos de control establecidos en la normatividad aplicable, el sistema alcanzó la etapa de mejora continua con las evaluaciones que realizó el Órgano Interno de Control y con la adopción de sus recomendaciones; y finalmente, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional, donde se dio seguimiento a los aspectos

relevantes vinculados con el desempeño institucional y lo relativo al cumplimiento de las principales acciones de mejora y de control comprometidas en los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos. Para este ejercicio, se realizó el proceso de elección de miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el periodo 2018-2019 y nuevamente se obtuvo la calificación máxima, en la evaluación del cumplimiento y desempeño realizada por la Secretaría de la Función Pública.

Durante el ejercicio fiscal correspondiente a 2018, se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional de los 33 elementos de control establecidos en la normatividad aplicable, obteniendo un porcentaje de cumplimiento general del 98.8% y derivado de ello, se elaboró el Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2018, estableciendo 25 acciones de mejora. Asimismo, se dio inicio al proceso de administración de riesgos de la PRODECON, del cual se obtuvo como resultado la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2018, identificando 13 riesgos institucionales, a los que se da seguimiento mediante la implementación de las acciones de control correspondientes.

Al 30 de junio de 2018, se han presentado los reportes de avance de ambos programas al segundo trimestre, con avances conforme a lo programado.

En cuanto a las actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la PRODECON, al cierre del mes de junio de 2018, se habían llevado a cabo las actividades programadas conforme al tablero de control establecido por la Secretaría de la Función Pública. Dicha dependencia, remitió el 7 de junio la Cédula de Evaluación del Cumplimiento del CEPCI en la PRODECON (Preliminar), presentando un avance de 82 puntos sobre 100 posibles, quedando pendientes las actividades de gestión del CEPCI programadas para fechas posteriores. Además, se elaboraron los reportes de avance trimestral de los Programas de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, los cuales presentan un avance de 62% y del 46% respectivamente. Se estima concluir al 100% las acciones programadas para el 30 de octubre de 2018. Para ello se tiene previsto realizar reuniones con las unidades administrativas responsables y el Órgano Interno de Control, a efecto de acordar la entrega de la evidencia que acredite el cumplimiento de las mismas.

En cuanto a las actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la PRODECON, se emitieron los correos de difusión sobre temas de ética y valores. Asimismo, se realizó el curso "Identificación y Prevención de Conflictos de Intereses". Finalmente, se tiene programado realizar la última sesión ordinaria del Comité, durante el cuarto trimestre de 2018.

- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRODECON obtuvo evaluaciones aprobatorias por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

PRODECON recibió y atendió 716 solicitudes de información y dio seguimiento a 12 recursos de revisión. Por su parte, el Comité de Información celebró 63 sesiones extraordinarias, en las cuales se analizaron las respuestas a las solicitudes de acceso a la información proporcionada por las unidades administrativas.

A partir de 2015, se llevó a cabo una estricta actualización mensual de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en coordinación con las unidades administrativas responsables, a efecto de que la información fuera confiable y oportuna. Asimismo, en mayo de 2016, se inició la alimentación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), plataforma que tiene por objeto sustituir al POT; para lograr dicho objetivo, la Unidad de Transparencia de PRODECON gestionó la creación de usuarios y contraseñas en el citado Sistema para que las unidades administrativas responsables migraran y actualizaran la información en los formatos correspondientes a las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Durante el segundo semestre de 2017, se dio atención a la Primera Verificación Diagnóstica que realizó el INAI respecto de la información publicada por esta Procuraduría en el SIPOT, atendiendo las observaciones y recomendaciones enviadas por dicho Instituto, con la finalidad de mejorar la calidad de la información.

En plena observancia del principio de máxima publicidad, en los ejercicios semestrales de los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados, PRODECON logró la disminución de 2,775 expedientes clasificados como reservados en 2016 a 687 clasificados en el ejercicio de 2017.

El 27 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso por el que se da a conocer, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el periodo de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con un periodo establecido a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018. Además, derivado de la auditoría 1/2018 del OIC al área de transparencia de la PRODECON, se instalaron módulos de transparencia y personal para tenderlos. Por su parte, el Comité de Transparencia celebró 4 sesiones extraordinarias en las cuales fueron analizadas las respuestas a solicitudes de acceso a la información proporcionada por las Unidades Administrativas. En lo referente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se llevó a cabo la actualización de la información en coordinación con las unidades administrativas responsables.

El Comité de Transparencia celebró 4 sesiones extraordinarias y 2 sesiones ordinarias, en las cuales fueron analizadas las respuestas a solicitudes de acceso a la información proporcionadas por las Unidades Administrativas. Se tiene programado que, del 01 de septiembre al 30 de noviembre del mismo año, se celebren tres sesiones ordinarias.

En lo referente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), durante el mes de julio se llevó a cabo la actualización de la información en coordinación con las unidades administrativas responsables, al 30 de noviembre del mismo año, se contará con la actualización de la información correspondiente al tercer trimestre del año.

VI. Las prospectivas y recomendaciones

La PRODECON, deberá atender múltiples desafíos, como parte de los cambios acelerados que se experimentan en todos los ámbitos de nuestra sociedad, los cuales tendrán impacto en la esfera de actuación de la institución. En este apartado se describen las prospectivas y recomendaciones que, por su impacto o relevancia, resultan necesario informar para su debida atención y seguimiento. En los últimos años, se han incorporado mecanismos de política pública que pueden influir en materia fiscal, tales como una nueva ley de transparencia que obliga a la Administración Pública a revelar sus acciones, protegiendo la información clasificada como reservada o confidencial. También se están implementando sistemas para hacer más sencillo el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes e introduciendo cambios en las disposiciones legales, tales como el Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, que representará un fortalecimiento de la justicia fiscal mexicana; así como otras acciones diversas.

En cuanto al tema de transparencia, el papel de PRODECON será fundamental para garantizar que las autoridades fiscales protejan los datos personales de los contribuyentes y para mantener un adecuado equilibrio entre la transparencia y el derecho de los contribuyentes a la confidencialidad.

En lo que corresponde a las acciones para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes, las autoridades fiscales han implementado nuevas tecnologías y cambios legales orientados a este propósito. Entre los primeros se pueden mencionar los nuevos esquemas de facturación electrónica, de presentación de declaraciones y revisiones electrónicas. Como ejemplos de lo segundo, se pueden mencionar los cambios en la Ley General de Sociedades Mercantiles para incluir la figura de "Sociedades por Acciones Simplificadas", las Reglas del SAT para Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APAs) y modificaciones constantes en las Reglas Miscelánea Fiscal, por mencionar algunas. Sobre este tema, el papel de PRODECON requiere que su personal se actualice constantemente para enfrentar dichos cambios u otros que pudieran surgir eventualmente, así como mantener la comunicación constante con las autoridades fiscales, el congreso de la unión y los contribuyentes en general, con el objetivo de auxiliar a estos últimos para atenuar su curva de aprendizaje en el cumplimiento de sus nuevas obligaciones.

Como se ha mencionado en otros apartados del informe, la confianza de los contribuyentes en las autoridades fiscales se ha incrementado, pero debe seguir en esta tendencia. Lo anterior requiere fortalecer la confianza en la relación jurídico-tributaria, a efecto de que la propia autoridad se constituya en guardián de los derechos del contribuyente y generadora de mecanismos para facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además de lo anteriormente descrito, se presentan las siguientes recomendaciones a efecto de atender los aspectos fundamentales que, a corto y mediano plazo, deberán ser atendidos por PRODECON.

- Servicio Profesional de Carrera.

El Servicio Profesional de Carrera resulta importante como mecanismo que permite garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública y para beneficio de los

contribuyentes; por tanto, su fortalecimiento y continuidad, permitirá contar con los siguientes beneficios institucionales:

- i) Operar instrumentos para el análisis y valuación de puestos que permitan a su vez, identificar los puestos que integran la estructura orgánica de PRODECON, así como determinar las funciones que al servidor público le son inherentes conforme al puesto que desempeña.
- ii) Impulsar la formación integral del servidor público, lo que contribuirá al fortalecimiento de los procesos institucionales de capacitación y con ello potencializar sus habilidades y capacidades, y
- iii) Operar un sistema de evaluación de desempeño orientado a identificar y sistematizar el nivel de eficiencia con el que los servidores públicos desarrollan sus actividades, determinando áreas de oportunidad para el mejoramiento integral del desempeño de los servidores públicos.

- Sistema de Gestión de la Calidad.

PRODECON cuenta con la certificación ISO 9001:2008, y se encuentra por hacer la transición exitosamente hacia la norma ISO 9001:2015, cuyo alcance ampara los procesos sustantivos que dan razón de ser a su operación, de conformidad a sus atribuciones normativas, por lo que a través del Sistema de Gestión de Calidad (SGCP) con el que cuenta la Procuraduría, se tienen identificados y documentados dichos procesos, conforme los requisitos de la citada norma. Además, su implementación ha permitido enfocar el desempeño de los procesos sustantivos y de apoyo, hacia el logro de objetivos de gestión y estratégicos, contar con indicadores de desempeño y un ambiente de trabajo en el que la mejora continua se ha consolidado como un hábito. Lo anterior, contribuye de manera inequívoca a los resultados satisfactorios que ha experimentado la Procuraduría durante el periodo que dicho sistema ha estado en operación, tanto en crecimiento de servicios, cobertura, así como en la satisfacción de los contribuyentes. En este contexto, se considera pertinente y recomendable, darle continuidad al Sistema de Gestión de la Calidad, manteniendo la base de conocimiento y experiencia con la que se cuenta, e incorporando al personal de nuevo ingreso, a efecto de mantener el desempeño observado a la fecha. Además, se recomienda incorporar dentro de su alcance, el proceso inherente a la formulación de Acuerdos Conclusivos, los cuales contribuyen a la disolución de diferendos entre las autoridades fiscales y los contribuyentes sin necesidad de acudir a juicio.

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Con respecto a los indicadores de componentes que integran la matriz de indicadores para resultados, y derivado de la revisión de la estructura, contenido y alcance de la MIR que la PRODECON tiene definida para evaluar el desempeño de su Programa Presupuestario E028 "Protección y Defensa de los Contribuyentes", resulta necesario dar atención a las recomendaciones que al efecto formuló la SHCP, derivadas de los resultados del Índice de Seguimiento de Indicadores del Desempeño (ISID), con información de Cuenta Pública 2017 y Primer Trimestre de 2018, a fin de garantizar que la MIR de la Procuraduría, sea un instrumento de planeación estratégica y de gestión que propicie el logro de los objetivos institucionales, así como de monitoreo permanente de resultados, al interior de las áreas de planeación, programación, presupuesto, ejecutoras del gasto y de evaluación.

VII. Los archivos

La relación de archivos que específicamente acreditan la información de los diferentes apartados del presente Informe se integran como anexo.

VIII. Los demás asuntos que se consideren pertinentes o relevantes

Las acciones que PRODECON considera como importantes para dar el oportuno seguimiento y así continuar con el correcto funcionamiento de la Procuraduría, son:

- Buscar con las autoridades fiscales la implementación de medidas preventivas para lograr atender con mayor prontitud las problemáticas que les causan una afectación mayor a los contribuyentes, como son las inmovilizaciones de depósitos bancarios, los embargos de bienes, la cancelación del certificado de sello digital, entre otras.
- Gestionar la integración de la documentación e información correspondiente a la primera sesión ordinaria 2019 del Órgano de Gobierno.

- Atender las acciones correctivas o preventivas que se determinaron en las Delegaciones derivadas de visitas de verificación, tendientes a corregir inconsistencias en la prestación de los servicios que se brindan a los contribuyentes.
- Continuar con el seguimiento del registro de la estructura del personal ante las instancias correspondientes.
- Formular y presentar para su aprobación al Órgano de Gobierno el programa de capacitación 2019.
- Se deberán actualizar 12 convenios que se utilizan en las Delegaciones Estatales con motivo de la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales.
- Iniciar los trabajos para la evaluación del sistema de control interno institucional y del proceso de administración de riesgos, para el ejercicio 2019, para presentar durante el mes de enero el PTCI y PTAR.
- Presentar los informes de avances de los programas institucional y de trabajo, así como del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, durante el mes de enero de 2019.
- Elaborar el Programa Anual de Trabajo para 2019, así como actualizar o en su caso, elaboración de sus indicadores de gestión y/o desempeño.
- Se deberán programar anticipadamente nuevas contrataciones, previendo el término de los contratos vigentes y con observancia a la normatividad aplicable.
- Atender los requerimientos de autoridades fiscalizadoras en proceso.

ATENTAMENTE

02 e0 a5 f1 d4 b4 12 32 00 eb 94 51 0d 1d 0e 55

DIANA ROSALIA BERNAL LADRON DE GUEVARA

TITULAR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

FOLIO 13902

FECHA DE LA FIRMA 31/10/2018

CADENA ORIGINAL f5 81 ba 45 0c 6d 36 eb 1c d6 9b 06 c2 c6 35 29